

ACUSE

18 de Octubre 2023

Recibi Original

Contraloría

Ciudadana

Guadalajara

Gobierno de
Guadalajara

CONTRALORÍA CIUDADANA

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

Oficio: DA/JADE/092/2023

24 OCT. 2023

RECIBIDO

Coordinación General de

LIC. FERNANDO SUÍÑERES SANTOS
DIRECTOR DE ASEO PÚBLICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALAJARA
PRESENTE.

Asunto: Se remite informe de Seguimiento
Auditoría AAD/003/2022.

Como parte de la auditoría practicada a la Dirección de Aseo Público, adscrita a la Coordinación General de Servicios Públicos Municipales, que diera inicio el 14 de junio del 2022, mediante el oficio DA/JADE/0034/2022 por medio del cual se notificó la Orden de Auditoría AAD/003/2022 de la misma fecha, remito a usted el Informe de Seguimiento a la auditoría en mención, cuyos resultados se resumen a continuación:

| | |
|----------------------------|--|
| No. Auditoría: | Auditoría AAD/003/2022. |
| Unidad auditada: | Dirección de Aseo Público |
| Objeto: | Verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales con la empresa concesionaria del servicio de recolección de residuos sólidos urbanos, correspondiente al ejercicio fiscal 2020 y de enero a septiembre de 2021, así como la debida operación del servicio. |
| Resultado de la auditoría: | |

Se emitieron 7 cédulas de observaciones, relativas a lo siguiente:

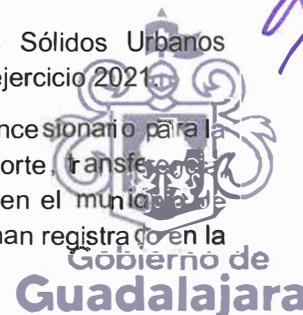
- Parque Vehicular Limitado del Concesionario para la Recolección de Residuos Sólidos Domésticos Urbanos para el Municipio de Guadalajara

La concesionaria cuenta con 154 vehículos de parque motriz para atender sus obligaciones con la recolección de residuos sólidos urbanos del Municipio de Guadalajara y el convenio modificatorio del contrato de concesión para la prestación del servicio público, en su modalidad de recolección, transporte, transferencia, tratamiento y disposición final de residuos sólidos urbanos generados en el municipio de Guadalajara, Jalisco del enero 2017, que la obliga a tener 183 como mínimo y 7 de stock, Por lo que se contraviene la cláusula vigésima segunda del mismo convenio.

- Deficiencias y Omisiones en el Servicio de Recolección Residuos Sólidos Urbanos Generados por el Municipio de Guadalajara en el ejercicio 2020 y en el ejercicio 2021.

El servicio de recolección de residuos sólidos urbanos por parte del concesionario para la prestación del servicio público, en su modalidad de recolección, transporte, transferencia, tratamiento y disposición final de residuos sólidos urbanos generados en el municipio de

Guadalajara es deficiente por la cantidad desmedida de quejas que se han registrado en la
Av. 5 de febrero 240
Col. Las Conchas, C.P. 44460,
Guadalajara, Jalisco, México.
33 3669 1300 ext. 1306





aplicación que posee el municipio para que los ciudadanos externen sus inquietudes así también los supervisores de la Dirección de Aseo Público presentan una cantidad considerable de reportes de rutas de recolección de residuos sólidos urbanos que el concesionario deja atender. Contraviniendo la cláusula segunda del convenio modificatorio del contrato de concesión para la prestación del servicio público, en su modalidad de recolección, transporte, transferencia, tratamiento y disposición final de residuos sólidos urbanos generados en el municipio de Guadalajara, Jalisco del enero 2017.

- Omisiones en la Validación de las Facturas para Pago a la Concesionaria para la Prestación del Servicio Público, en su Modalidad de Recolección, Transporte, Transferencia, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos Generados por el Municipio de Guadalajara en el Ejercicio 2020

Al revisar los conceptos para pago que se describen en las facturas que el concesionario en su Modalidad de Recolección, Transporte, Transferencia, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos Generados por el Municipio de Guadalajara presenta para su validación, existen diferencias entre las taras netas que se describen en el reporte de ingresos a los tiraderos y centros de transferencia con los manifestados en las facturas. Esto se contrapone a la cláusula séptima y octava del convenio modificatorio del contrato de concesión para la prestación del servicio público, en su modalidad de recolección, transporte, transferencia, tratamiento y disposición final de residuos sólidos urbanos generados en el municipio de Guadalajara, Jalisco del enero 2017.

Observaciones por taras netas de los ingresos de residuos sólidos por la cantidad de \$6,501,563.76 (seis millones quinientos un mil quinientos sesenta y tres 76/100 pesos) con impuesto al valor agregado incluido a favor del municipio de Guadalajara.

Observaciones por notas de crédito del ejercicio 2020, por la cantidad de \$4,959,793.48 (cuatro millones novecientos cincuenta y nueve mil setecientos noventa y tres 48/100) por aclarar.

- Omisiones en la Validación de las Facturas para Pago a la Concesionaria para la Prestación del Servicio Público, en su Modalidad de Recolección, Transporte, Transferencia, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos Generados por el Municipio de Guadalajara en el Ejercicio 2021.

Al revisar los conceptos para pago que se describen en las facturas que el concesionario en su Modalidad de Recolección, Transporte, Transferencia, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos Generados por el Municipio de Guadalajara presenta para su validación, existen diferencias entre las taras netas que se describen en el reporte de ingresos a los tiraderos y centros de transferencia con los manifestados en las facturas. Esto se contrapone a la cláusula séptima y octava del convenio modificatorio del contrato de concesión para la prestación del servicio público, en su modalidad de recolección, transporte, transferencia, tratamiento y disposición final de residuos sólidos urbanos generados en el municipio de Guadalajara, Jalisco del enero 2017.



Observaciones por taras netas de los ingresos de residuos sólidos urbanos en los tiraderos por la cantidad de \$1,532,353.30 (un millón quinientos treinta y dos trescientos cincuenta y nueve 30/100 pesos) con impuesto al valor agregado incluido a favor del municipio de Guadalajara.

- **Diferencia Entre Gasto Comprometido Contra Gasto Devengado en el Ejercicio 2021**

Existe una diferencia entre el gasto comprometido contra el devengado al cierre del ejercicio fiscal 2021, esta diferencia no cuenta con soporte documental que indique su apego a las normativas que incidan para su ejercicio presupuestal, contraviniendo el acuerdo por el que se emiten las normas y metodología para la determinación de los momentos contables de los egresos.

Observaciones por \$31,245,419.15 (treinta y un millones doscientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos diecinueve pesos 15/100).

- **Control Interno**

Se realizó un cuestionario de control interno para aplicar a los servidores públicos, que participan en la validación de facturas y supervisión a las obligaciones con el municipio de Guadalajara del proveedor para el servicio de recolección de residuos sólidos urbanos para el municipio de Guadalajara, existiendo un conocimiento parcial sobre la normativa y obligaciones del convenio modificatorio del contrato de concesión para la prestación del servicio público, en su modalidad de recolección, transporte, transferencia y tratamiento y disposición final de residuos sólidos urbanos generados por el municipio de Guadalajara y sus reglas de operación.

- **NOM-083-SEMARNAT-2003.**

| Resultado del seguimiento a la auditoría: | | | | | | | | |
|--|------------------|------------------|------------------|------------------|------------------|------------------|------------------|--------------|
| | Cédula #1 | Cédula #2 | Cédula #3 | Cédula #4 | Cédula #5 | Cédula #6 | Cédula #7 | Total |
| Total de observaciones correctivas: | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 7 |
| Observaciones Solventadas: | 0 | 0 | 0 | 1 | 1 | 1 | 1 | 4 |
| Observaciones Parcialmente Solventadas: | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Observaciones No solventadas: | 1 | 1 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 3 |



Persiste el incumplimiento y/o no se aclara o justifica lo siguiente:

- Incumplimiento respecto del parque vehicular disponible para la recolección en el Municipio (154 unidades de las 190 que señala el contrato de concesión)
- Falta de atención de quejas ciudadanas, lo que además refleja deficiencias en el servicio de recolección, siendo la principal queja que no pasaba regularmente el camión recolector, por ejemplo, en el año 2020, se recibieron 6,995 quejas y en 2021 un total de 3,816 reportes.

Conclusión:

Se advierte la existencia de omisiones en el seguimiento al cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el Convenio para prestación del servicio público en su modalidad de recolección, transporte, transferencia y tratamiento y disposición final de residuos sólidos urbanos generados por el municipio de Guadalajara y sus reglas de operación, por parte del proveedor responsable de dar el servicio; dicho incumplimiento se deriva, presumiblemente de una falta de atención y seguimiento puntual a las acciones a las que se encuentra constreñida la empresa concesionaria del servicio público que nos ocupa.

Se emite el informe de seguimiento respecto a la Auditoría AAD/003/2022, adjuntando las Cédulas de Seguimiento correspondientes, en las que se plasman los detalles de cada uno de los señalamientos en él vertidos, para el trámite correspondiente en términos de los artículos 30 al 32 de los Lineamientos para la Realización de Auditorías y Visitas de Inspección a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, así como para los efectos legales y administrativos conducentes.

Así, derivado de lo anterior, se informa que **se da por concluida la auditoría a la Dirección de Aseo Público**, adscrita a la Coordinación General de Servicios Públicos Municipales; auditoría que se inició mediante la Orden de Auditoría AAD/003/2022 notificada a la entidad el 14 de junio del 2022. Asimismo, se hace constar que en su momento se regresó toda la documentación original requerida por el personal auditor y que, eventualmente, fuera proporcionada por el personal Dirección de Aseo Público,

Se puntualiza que, como resultado de la revisión efectuada y el seguimiento a ésta, quedaron sin solventar 03 (tres) observaciones correctivas. En este sentido, **una vez concluida en todas sus etapas la Auditoría AAD/003/2022**, en vista de las conclusiones a las que se arribó en relación con las irregularidades detectadas, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 30 al 32 de los Lineamientos para la Realización de Auditorías y Visitas de Inspección a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, se elaborará el Informe de



Irregularidades Detectadas y se correrá traslado a la autoridad competente en términos de los ordenamientos legales en materia de responsabilidades.

Así, en términos de todo lo anterior, se emite el Informe de Seguimiento de la Auditoría AAD/003/2022, para los efectos legales y administrativos a los que haya lugar, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 3, fracción XXI, 8, 9, fracción II y 10, párrafo cuarto, fracción II de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 8, numeral 1, fracciones II, IV y V de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios; 3, fracción III; 48, fracciones XV y XVIII, y 52, numeral 1, fracciones V y XIII de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco; 205, 206, 243 y 245, todos del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara; numerales 20, 25, 26, 27 y 29 de los Lineamientos para la Realización de Auditorías y Visitas de Inspección a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y demás relativos aplicables.

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes.

Atentamente,

*"2023, Año del Primer Centenario de la
Fundación del Heroico Cuerpo de Bomberos de Guadalajara."*
Guadalajara, Jalisco; a 18 de octubre de 2023.

DR. ALFONSO HERNÁNDEZ GODINEZ
DIRECTOR DE AUDITORÍA
CONTRALORÍA CIUDADANA



Dirección de Auditoría
Contraloría Ciudadana

C.c.p. Jesús Félix Gastélum, Coordinador General de Servicios Públicos – Para su conocimiento.
Archivo.
Expediente

AHG/CAA



UNIDAD AUDITADA: DIRECCIÓN DE ASEO PÚBLICO.

**INFORME DE SEGUIMIENTO
AUDITORÍA AAD/003/2022**

ÍNDICE.

| | |
|--|-----------|
| 1. ANTECEDENTES | 2 |
| 1.1. DE LA UNIDAD AUDITADA..... | 2 |
| 1.2. RESULTADOS DE AUDITORÍAS PRACTICADAS PREVIAMENTE. | 2 |
| 1.3. DE LA AUDITORÍA..... | 3 |
| 1.4. OBJETO Y ALCANCE DE LA AUDITORÍA..... | 6 |
| 1.5. DEL INFORME Y SU CONTESTACIÓN..... | 6 |
| 2. DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBSERVACIONES. | 7 |
| 2.1. DEL PARQUE VEHICULAR. | 7 |
| 2.2. DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN EL EJERCICIO 2020..... | 8 |
| 2.3. DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN EL EJERCICIO 2021..... | 8 |
| 2.4. VALIDACIÓN DE FACTURAS EJERCICIO 2020. | 9 |
| 2.5. VALIDACIÓN DE FACTURAS PA EJERCICIO 2021..... | 9 |
| 2.6. ANÁLISIS DEL GASTO COMPROMETIDO 2021..... | 9 |
| 2.7. CONTROL INTERNO..... | 10 |
| 3. CONCLUSIÓN. | 10 |



UNIDAD AUDITADA: DIRECCIÓN DE ASEO PÚBLICO.

**INFORME DE SEGUIMIENTO
AUDITORÍA AAD/003/2022**

1. ANTECEDENTES

1.1. DE LA UNIDAD AUDITADA.

La Dirección de Aseo Público se encuentra adscrita a la Coordinación General de Servicios Públicos Municipales, de conformidad a lo que señala el artículo 243, segundo párrafo Código de Gobierno Municipal de Guadalajara.

Las facultades y atribuciones de la Dirección de Aseo Público se encuentran conferidas en el artículo 245, del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara.

1.2. RESULTADOS DE AUDITORÍAS PRACTICADAS PREVIAMENTE.

Se da cuenta de la auditoría AAD/08/2019, practicada en el año 2019 a la Dirección de Aseo Público, con objetivo de *“Verificar el seguimiento de la auditoría AAD/007/2018 de fecha 24 de enero de 2018 y así como ampliación en el ejercicio del gasto y cumplimiento de obligaciones contractuales con proveedores durante el periodo que comprende del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018”*.

De acuerdo al Informe Final, se tienen como No Solventadas, 03 tres observaciones consistentes en:

1. *Falta de control en los procesos de pagos a concesionarios*
2. *Falta de control en la documentación que soporta las modificaciones al presupuesto*
3. *Falta de seguimiento a las obligaciones contractuales con Concesionario Caabsa Eagle de Guadalajara SA de CV*

3.1 *Falta de fianza de cumplimiento y seguro de daños ambientales*

3.2 *Del control interno de los reportes de pesaje diario, talones de ingreso, reportes mensuales y calibración de las básculas de pesaje*

3.3 *Capacitación de las actividades de los supervisores encargados a la supervisión de las estaciones de transferencia y rellenos sanitarios*

3.4 *Del cotejo del pago facturado mensualmente por Caabsa Eagle de Guadalajara SA de CV (solventada con recomendación)*

Página 2 de 11



UNIDAD AUDITADA: DIRECCIÓN DE ASEO PÚBLICO.

3.5 De los vehículos de recolección domiciliaria

3.6 Del padrón de particulares con permiso de ingresar residuos sólidos en relleno sanitario

3.7 De la política ambiental y cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana NOM-083-SEMARNAT-2003 (solventada con recomendación)

B) La orden de visita AAD/020/2019, de fecha 28 de mayo del 2019, que tuvo como objetivo revisar y verificar los pagos efectuados por el periodo 01 de Enero del 31 de Diciembre del 2018 a las empresas CAABSA EAGLE GUADALAJARA S.A de C.V. y PLASTIC OMNIUM S.A de C.V

C) La orden de Auditoría número AAD/16/2020, de fecha 14 de octubre de 2020, que tuvo como objeto: "*Confirmar la debida operación y ejecución en la prestación del servicio de aseo público durante el ejercicio 2019; así como que las erogaciones del presupuesto asignado se hayan efectuado conforme a la normatividad vigente*", se derivan 03 tres cédulas de observaciones, consistentes en lo siguiente:

1) Inconsistencia en la prestación del servicio de aseo público.

2) Diferencias en el presupuesto ejercido y comprobado

3) Observaciones a las unidades para la prestación de servicio diario de recolección domiciliaria.

Las observaciones mencionadas anteriormente, fueron notificadas en su momento a la Dirección de Aseo Público.

1.3. DE LA AUDITORÍA.

1.3.1. DE LA CARPETA DE ACUERDO 144/2021.

En fecha 08 de octubre del 2021, se recibió en la Contraloría Ciudadana del Gobierno Municipal de Guadalajara, escrito signado los por los regidores del Ayuntamiento de Guadalajara, de la fracción edilicia de Morena, Carlos Lomelí Bolaños, Mariana Fernández Ramírez; María Candelaria Ochoa Ávalos, y Salvador Hernández Navarro; documento a través del cual se realizan diversa denuncias y manifestaciones en relación con la "*concesión del servicio de aseo público de la empresa CAABSA- EAGLE*" (sic.) En lo que aquí interesa, manifestaron lo siguiente:



UNIDAD AUDITADA: DIRECCIÓN DE ASEO PÚBLICO.

[...]

Derivado a los señalamientos que ha tenido esta empresa es necesario que esta autoridad inicie una auditoría a la empresa Caabsa Eagle Guadalajara S.A de C.V. respecto de la prestación de servicios que tiene a su cargo de recolección, transportación, transferencia, tratamiento y disposición final de residuos sólidos urbanos, [...]

En razón de la denuncia presentada en dicho curso, se aperturó la Carpeta de Acuerdo 144/2021.

En seguimiento a lo anterior, la Maestra Ruth Isela Castañeda Ávila, entonces encargada del despacho de la Contraloría Ciudadana, emitió el oficio CC/0430/2021, dirigido al C. Raúl Alán Tejeda García, quien fungía como Director de Auditoría, manifestado lo siguiente:

[...]

Me permito hacer de su conocimiento que con fecho 08 de octubre de 2021 fue recibido en este órgano interno de control municipal un escrito signado por los Regidores Mariana Fernández Ramírez, María Candelaria Ocho Avalos, Carlos Lomelí Bolaños y Salvador Hernández Navarro, por medio del cual realizan diversas manifestaciones en tomo a los contratos celebrados por el Gobierno Municipal de Guadalajara con la empresa CAABSA EAGLE GUADALAJARA, S.A. de C.V., solicitando se realice una auditoría respecto de la prestación de los servicios de recolección, transportación, transferencia, tratamiento y disposición final de residuos sólidos urbanos.

*Sobre este particular, **le remito el referido escrito para que en el ámbito de sus atribuciones, determine la pertinencia y viabilidad de incluir la auditoría solicitada, en el Programa Anual de Auditorías para el año 2022**, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 12 y 16 de los Lineamientos para la Realización de Auditorías y Visitas de Inspección a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal de Guadalajara. Lo anterior con fundamento en los artículos 106, fracción IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 67 quinquies, fracciones I y XIII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y 205, fracciones II. V y VI del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara.*

[...]



UNIDAD AUDITADA: DIRECCIÓN DE ASEO PÚBLICO.

Ahora bien, en contestación al oficio señalado en el párrafo anterior, el entonces Director de Auditoría, suscribió el oficio DA/0017/2021, en el cual refirió lo que a continuación se transcribe:

[...]

Aunado a un cordial saludo, me permito dar contestación a su atento oficio número CC/0430/2021, de fecha 11 del mes y año en curso, así mismo le hago de su conocimiento que si se estará integrando en el ejercicio 2022, la Auditoría respecto de la prestación de los servicios de recolección, transportación, transferencia, tratamiento y disposición final de residuos sólidos urbanos, haciendo de su conocimiento que será una auditoría de cumplimiento: financiero y de desempeño.

Lo anterior con fundamento en los artículos 67 quinquies, fracciones y XIII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y 206, fracciones II, V y VI del código de Gobierno Municipal de Guadalajara.

[...]

Es por lo anterior, que a través de los Oficios OIC/DR/AD/3733/2021, OIC/DR/AD/3734/2021, OIC/DR/AD/3735/2021 y OIC/DR/AD/3736/2021 que integran la Carpeta de Acuerdo 144/2021, la Maestra Ruth Isela Castañeda Ávila, entonces encargada del despacho de la Contraloría Ciudadana, dio contestación a las personas que promoventes del escrito señalado en líneas anteriores, en sentido siguiente:

[...]

*Por medio del presente le envié un cordial saludo y a la vez hago de su conocimiento que respecto a su denuncia presentada ante ésta Contraloría Ciudadana, Dirección de Responsabilidades, el día 26 veintiséis de octubre del 2021 dos mil veintiuno se tuvo por recibido el oficio número DA/0017/2021 signado por el CPA. Raúl Alan Tejeda García, Director de Auditoría a través **del cual, hace de su conocimiento que será una auditoría de cumplimiento, financiero y de desempeño, en relación a los hechos señalados en la denuncia que nos ocupa.***

[...]

1.3.2. DEL INICIO DE LA AUDITORÍA.

De conformidad con el Programa Anual de Auditoría (PAA) 2022, autorizado por la Maestra Cinthia Patricia Cantero Pacheco, Contralora Ciudadana del Municipio de Guadalajara, con base en lo establecido en el artículo 206 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara y

UNIDAD AUDITADA: DIRECCIÓN DE ASEO PÚBLICO.

12 de los Lineamientos para la realización de Auditorías y Visitas de Inspección a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, mediante los oficios DA/JADE/034/2022 y DA/JADE/035/2022, ambos de fecha 14 de junio del 2022, y dirigidos al Lic. Fernando Gutiérrez Santos, en su carácter de Director de Aseo Público, el Dr. Alfonso Hernández Godínez, Director de Auditoría, emitió la Orden de Auditoría y el requerimiento de información para dar inicio a la Auditoría AAD/003/2022.

Asimismo, en fecha 14 de junio de 2022, se llevó a cabo la notificación de la referida orden de auditoría y del requerimiento de información, en las oficinas de la Dirección de Aseo Público, en presencia del Lic. Fernando Gutiérrez Santos, en su carácter de Director de dicha dependencia; en el mismo acto, para efecto de atender la auditoría y brindar las facilidades en la ejecución de la misma, se designó al C. Roberto Navarro Hernández, como la persona encargada de atender los requerimientos de información relacionados con auditoría, el primero de ellos atendiendo lo relativo a las obligaciones contractuales con la empresa concesionaria del servicio de Recolección de Residuos Sólidos, situación que quedó asentado en la referida Acta de inicio.

El periodo de revisión comprendió del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020 y del 1 de enero a septiembre de 2021; así mismo el periodo de ejecución fue de hasta 3 meses.

1.4. OBJETO Y ALCANCE DE LA AUDITORÍA.

Verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales con la empresa concesionaria del servicio de recolección de residuos sólidos urbanos, correspondiente al ejercicio fiscal 2020 y de enero a septiembre de 2021, así como la debida operación del servicio.

1.5. DEL INFORME Y SU CONTESTACIÓN.

En fecha 04 de octubre de 2022, a través del Oficio DA/JADE/058/2022, se llevó a cabo la notificación del Informe de la Auditoría AAD/003/2022, así como de 07 Cédulas de Observaciones correspondientes a esta revisión. Se otorgó un plazo de 30 días hábiles para el cumplimiento de las recomendaciones preventivas y correctivas.

El 17 de noviembre del 2022, feneció el término para que la Unidad Auditada diera contestación a las observaciones derivadas de la auditoría; así, al tenor del oficio número

UNIDAD AUDITADA: DIRECCIÓN DE ASEO PÚBLICO.

DAP/1011/2022 del día 16 de noviembre del 2022, por parte de la Dirección Aseo Público de la Administración Pública Municipal, se dio contestación y remitió la documentación y evidencias de las acciones implementadas para el cumplimiento del cometido.

De todo descrito en este apartado, sobresalen las siguientes fechas y hechos:

- Apertura de la Auditoría: 14 de junio del 2022.
- Fecha de atención del requerimiento de información: 27 de junio del 2022.
- Periodo de ejecución: del 14 de junio al 13 de septiembre del 2022.
- Notificación del informe preliminar de la auditoría: 04 de octubre del 2022.
- Fecha de término para la atención de las recomendaciones: 17 de noviembre del 2022.

2. DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBSERVACIONES.

Las recomendaciones correctivas, así como las acciones preventivas que se derivaron de la revisión, fueron enunciadas de forma particular en las cédulas de observaciones generadas como resultado de la auditoría practicada; asimismo, el seguimiento del cumplimiento de las recomendaciones correctivas y preventivas quedó asentado en las Cédulas de Seguimiento que acompañan al presente informe, y de cuyo resultado, en general, se da cuenta a continuación.

2.1. DEL PARQUE VEHICULAR.

La Dirección de Aseo Público no presenta evidencia suficiente para aclarar y/o justificar el cumplimiento de la cláusula vigesimosegunda en su apartado de parque vehicular mínimo para prestar el servicio de recolección, transporte, transferencia, tratamiento y disposición final de residuos sólidos urbanos generados en el municipio de Guadalajara, Jalisco.

Asimismo, durante el periodo de revisión del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020 y del 1 de enero al 30 de septiembre de 2021, la Unidad Auditada omitió realizar las gestiones obligadas para dar seguimiento al actuar del concesionario en la prestación del servicio de recolección de residuos sólidos, en sus cláusulas vigésimo primera y segunda, del convenio modificatorio para la recolección, transporte, transferencia, tratamiento y disposición final de residuos



UNIDAD AUDITADA: DIRECCIÓN DE ASEO PÚBLICO.

sólidos urbanos generados en el municipio de Guadalajara, Jalisco, por lo que se le tiene como no solventada.

2.2. DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS POR EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA EN EL EJERCICIO 2020.

La Dirección de Aseo Público, no cuenta con la información sobre la atención a las quejas de los ciudadanos y de las supervisiones de su personal, esto ha permitido que el concesionario para la prestación del servicio de recolección de residuos sólidos generados por el municipio de Guadalajara, tenga un deficiente cumplimiento con la cláusula tercera del convenio modificatorio; asimismo ha sido omiso en su actuar respecto a la presentación de quejas al concesionario para la recolección de residuos sólidos urbanos generados por el municipio de Guadalajara como se establece en las Reglas de Operación para La Recolección, Transporte, Transferencia, Tratamiento y Disposición Final de los Residuos Sólidos Habitacionales Producidos en el Municipio de Guadalajara, Jalisco.

En tal sentido, al no presentar evidencia suficiente y competente sobre la atención a las quejas de los ciudadanos, como se establece en las reglas de operación del convenio modificatorio para la recolección de residuos sólidos urbanos, y señalada que fue la pérdida de la información que hace referencia al ejercicio 2020, y por tanto a la atención que se debió dar a las cláusulas tercera y décimo segunda que obligan a prestar el servicio de recolección a la empresa concesionaria, se presume la que se consiente la deficiencia y baja calidad del servicio; este punto se tiene como no solventado.

2.3. DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS POR EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA EN EL EJERCICIO 2021.

En el mismo sentido que la observación referida en el punto anterior, la Dirección de Aseo Público manifiesta no contar con la información sobre la atención a las quejas de los ciudadanos y de las supervisiones de su personal, esto ha permitido que el concesionario para la prestación del servicio de recolección de residuos sólidos generados por el municipio de Guadalajara, tenga un deficiente cumplimiento con la cláusula tercera del convenio modificatorio; asimismo ha sido omiso en su actuar respecto a la presentación de quejas al



UNIDAD AUDITADA: DIRECCIÓN DE ASEO PÚBLICO.

concesionario para la recolección de residuos sólidos urbanos generados por el municipio de Guadalajara como se establece en las Reglas de Operación para La Recolección, Transporte, Transferencia, Tratamiento y Disposición Final de los Residuos Sólidos Habitacionales Producidos en el Municipio de Guadalajara, Jalisco; este punto se tiene como no solventado.

2.4. VALIDACIÓN DE FACTURAS PARA PAGO A LA CONCESIONARIA EJERCICIO 2020.

Una vez analizada la información y documentación que remite la Dirección de Aseo Público, se advierte que, como lo señala, las diferencias se aclaran con los datos correspondientes a las taras que se registran en los tickets diarios que se emiten, mismos que son la base para que la empresa concesionaria emita los reportes mensuales de recolección; sin embargo, por parte de la Dirección de Aseo Público se reitera que no se realiza una verificación de la información, sino que únicamente se tienen como válidos, ya que los tickets referidos cuentan con la firma de los supervisores adscritos al ente auditado, es decir, que los datos son los que la propia empresa remite sin realizar una verificación propia para la generación de sus propios reportes, a fin de contrastar o corroborar los datos de la empresa.

2.5. VALIDACIÓN DE FACTURAS PARA PAGO A LA CONCESIONARIA EJERCICIO 2021.

Atendiendo a la información y documentación que se remite, en la que se incluyen las notas de crédito generadas en el periodo de revisión, se aclaran las diferencias determinadas inicialmente; sin embargo, es importante mencionar que la Dirección de Aseo Público no genera sus propios reportes de recolección de residuos, sino que únicamente toma en cuenta los que genera la empresa concesionaria, es decir, sólo se valida la información presentada.

2.6. ANÁLISIS DEL GASTO COMPROMETIDO 2021.

En consideración a las manifestaciones del ente auditado, y atendiendo a que el manejo y registro presupuestal es competencia de la Tesorería Municipal y no de la propia Dirección de Aseo Público, se tuvo por solventada la observación realizada.



UNIDAD AUDITADA: DIRECCIÓN DE ASEO PÚBLICO.

2.7. CONTROL INTERNO.

Presenta evidencia de la actualización del manual de procedimientos así también capacitación al personal responsable de su verificación en la prestación del servicio por parte del concesionario del servicio de recolección de residuos sólidos urbanos generados por el municipio de Guadalajara; se tiene como cumplida esta observación.

3. CONCLUSIÓN.

De la revisión de seguimiento efectuada a la Dirección de Aseo Público, en relación con las recomendaciones correctivas que se plasmaron en las cédulas de observaciones, se concluye que éstas no fueron solventadas en su totalidad, resultando lo siguiente:

| | Cédula #1 | Cédula #2 | Cédula #3 | Cédula #4 | Cédula #5 | Cédula #6 | Cédula #7 | Total |
|--|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-------|
| Total de observaciones correctivas: | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 7 |
| Observaciones Solventadas: | 0 | 0 | 0 | 1 | 1 | 1 | 1 | 4 |
| Observaciones Parcialmente solventadas: | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Observaciones No Solventadas: | 1 | 1 | 1 | | 0 | 0 | 0 | 3 |

Se advierte la existencia de omisiones en el seguimiento al cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el Convenio para prestación del servicio público en su modalidad de recolección, transporte, transferencia y tratamiento y disposición final de residuos sólidos urbanos generados por el municipio de Guadalajara y sus reglas de operación, por parte del proveedor responsable de dar el servicio; dicho incumplimiento se deriva, presumiblemente de una falta de atención y seguimiento puntual a las acciones a las que se encuentra constreñida la empresa concesionaria del servicio público que nos ocupa.

Por todo lo anterior, se emite el informe de seguimiento respecto a la Auditoría AAD/003/2022, adjuntando las cédulas de seguimiento correspondientes, en las que se plasman los detalles de cada uno de los señalamientos aquí vertidos, para el trámite correspondiente en términos



**Contraloría
Ciudadana**
Guadalajara

**CONTRALORÍA CIUDADANA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA**

AUDITORÍA AAD/003/2022



UNIDAD AUDITADA: DIRECCIÓN DE ASEO PÚBLICO.

de los artículos 30 al 32 de los Lineamientos para la Realización de Auditorías y Visitas de Inspección a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, así como para los efectos legales y administrativos conducentes.

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 3, fracción XXI, 8, 9, fracción II y 10, párrafo cuarto, fracción II de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 8, numeral 1, fracciones II, IV y V de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios; 3, fracción III; 48, fracciones XV y XVIII, y 52, numeral 1, fracciones V y XIII de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco; 205, 206, 243 y 245, todos del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara; numerales 20, 25, 26, 27 y 29 de los Lineamientos para la Realización de Auditorías y Visitas de Inspección a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y demás relativos aplicables.

Guadalajara, Jal.; a 18 de octubre de 2023.

*"2023, Año del Primer Centenario de la
Fundación del Heroico Cuerpo de Bomberos de Guadalajara."*

Elaboró

Martín Lázaro Rico Artiaga
Auditor y Jefe de grupo
responsable de la auditoría

Supervisó:

Keerem Arauza Arteaga
Jefa de Auditoría a Dependencias y
Entidades
Supervisora de la Auditoría



Autorizó

Dr. Alfonso Hernández Godínez
Director de Auditoría
Contraloría Ciudadana

La presente hoja firmas forma parte integral del Informe de Seguimiento de la Auditoría AAD/003/2022, de fecha 18 de octubre de 2023.

**Av. 5 de febrero 249, U.A. Reforma,
Col. Las Conchas, C.P. 44460,
Guadalajara, Jalisco, México.
33 3669 1300 ext. 1306**



Contraloría
Ciudadana
Guadalajara

CONTROLORIA CIUDADANA
DIRECCION DE AUDITORIA
CEDULA DE SEGUIMIENTO #1

DATOS DE LA OBSERVACION:

Cédula de Observación #1

DATOS DEL SEGUIMIENTO:

Número de Auditoría: AAD/003/2022
Monto fiscalizable: **No cuantificable**
Monto fiscalizado: **No cuantificable**
Monto por aclarar: **No cuantificable**
Monto por recuperar: **No aplica**
Página 1 de 6

Número de Auditoría: AAD/003/2022
Saldo por aclarar: **No aplica**
Saldo por recuperar: **No aplica**
Avance: **100%**



Unidad de Fiscalización: Dirección de Auditoría.
Unidad Auditada: Coordinación General de Servicios Públicos/Dirección de Aseo Público.

OBSERVACIONES:

RECOMENDACIONES:

ACCIONES REALIZADAS:

CONCLUSION:

PARQUE VEHICULAR LIMITADO DEL CONCESIONARIO PARA LA RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMÉSTICOS URBANOS PARA EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

ANTECEDENTES:

1.- Oficio de comisión: DAV0287/2022, de fecha 9 de junio de 2022.

Del desahogo de los procedimientos de auditoría aplicados, resultó lo siguiente:

Derivado de la revisión y análisis de la información y documentación contenida en el oficio No. DAP/540/2022 de fecha 27 de junio del 2022 emitido por el C. Fernando Gutiérrez Santos, Director de Aseo Público, se observó que:

Adjunto al mismo, se encuentra el oficio (copia simple) signado por el Ing. Eduardo Cantú Leal, ostentándose como Director General de CAABSA EAGLE, sin número de oficio, solo la fecha del 20 de junio de 2022, con el asunto se da contestación al oficio DAP/481/2022, en el que se enlista la relación del parque vehicular utilizado en el ejercicio 2020 y 2021, para la prestación del servicio de recolección de los residuos sólidos urbanos generados en el municipio de Guadalajara, Jalisco.

El oficio en mención (copia simple) tiene sello de recepción por parte de la Dirección de Aseo Público, la fecha del 21 de junio de 2022 a las 13:04 (trece

Correctiva:

Aclarar y/o justificar las acciones y seguimiento que se han emprendido para requerir a la empresa concesionaria, el cumplimiento de la cláusula vigésima segunda del convenio modificatorio del contrato de concesión para la prestación del servicio público, en su modalidad de recolección, transporte, transferencia, tratamiento y disposición final de residuos sólidos urbanos generados en el municipio de Guadalajara, Jalisco, así como el apartado 4.4.3 de las reglas de operación para la recolección, transporte, transferencia, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos habitacionales producidos en el municipio de Guadalajara, Jalisco, por parte del concesionario.

En caso contrario se deben iniciar los Procedimientos Administrativos de Responsabilidad a que haya lugar, a fin de deslindar, conforme a derecho, las posibles responsabilidades en que hubieran incurrido los servidores públicos o ex servidores públicos involucrados al consentir tacitamente el incumplimiento de la empresa concesionaria.

Preventiva:

Instruir al personal responsable de la supervisión a las concesiones del municipio de

Con memorándum número DAP/1011/2022 de fecha 16 de noviembre de 2022 emitido por el Lic. Fernando Gutiérrez Santos Director de Aseo Público y recibido por la oficialía de partes de la Contraloría Ciudadana el día 18 de noviembre de 2022 a la trece horas con treinta y cinco minutos, se manifiesta lo siguiente:

Esta Dirección de Aseo Público con fecha 20 veinte de octubre de 2021 dos mil veintiuno, giro atento oficio número DAP/013/2021, al Ing. Eduardo Cantú Leal, en su carácter de Director General de CAABSA EAGLE Guadalajara SA de CV, con el objetivo de solicitar el acceso al centro de monitoreo de las unidades de recolección a través de 03 tres usuarios siendo estos los siguientes:

- 1) *Fernando Gutiérrez Santos*
- 2) *María Ramona Curjel Méndez*
- 3) *Norma Patricia Arias Bernache*

Lo anterior, con el fin de verificar en primera instancia las unidades activas y en servicio que cuentan las diversas rutas que cubren las colonias que integran el municipio de Guadalajara, a su vez se trabajo y elaboro un monitora por día y semana de la ubicación y actividad de cada vehículo recolector en servicio, ya que no obstante de que la cláusula vigésima segunda del convenio modificatorio del contrato

La Dirección de Aseo Público no presenta evidencia suficiente para aclarar y/o justificar el cumplimiento de la cláusula vigésimosegunda en su apartado de parque vehicular mínimo para prestar el servicio de recolección, transporte, transferencia, tratamiento y disposición final de residuos sólidos urbanos generados en el municipio de Guadalajara, Jalisco.

En el mismo sentido, su matriz de indicadores para el ejercicio 2020 en el apartado de seguimiento a camiones de recolección con GPS que tiene como indicador el número de camiones en operación, seguimiento que se da por las capturas de pantalla diaria de los camiones de recolección de residuos y tiene como responsables a la Dirección de Aseo Público y a la empresa concesionaria, indica en la columna de observaciones que no cuentan con la información sobre el número de camiones en servicio.

En la matriz de indicadores del ejercicio 2021, declara que sólo cuentan con la información del



**Contraloría
Ciudadana**
Guadalajara

**CONTRALORÍA CIUDADANA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
CÉDULA DE SEGUIMIENTO #1**

DATOS DE LA OBSERVACIÓN:

Cédula de Observación #1

DATOS DEL SEGUIMIENTO:

Número de Auditoría: **AAD/003/2022**
Monto fiscalizable: **No cuantificable**
Monto fiscalizado: **No cuantificable**.
Monto por aclarar: **No cuantificable**.
Monto por recuperar: **No aplica**.
Página 2 de 6

Número de Auditoría: **AAD/003/2022**
Saldo por aclarar: **No aplica**.
Saldo por recuperar: **No aplica**.
Avance: **100%**



Unidad de Fiscalización: Dirección de Auditoría.
Unidad Auditada: Coordinación General de Servicios Públicos/Dirección de Aseo Público.

OBSERVACIONES:

RECOMENDACIONES:

ACCIONES REALIZADAS:

CONCLUSIÓN:

horas con cuatro minutos).
De acuerdo con lo referido en el documento antes descrito, la concesionaria, para la recolección de residuos sólidos urbanos para el municipio de Guadalajara, cuenta con el siguiente parque vehicular:

| Consecutivo | AÑO | CANTIDAD | ANTIGÜEDAD |
|--------------|------|------------|------------|
| 1 | 2014 | 1 | 8 |
| 2 | 2015 | 3 | 7 |
| 3 | 2016 | 8 | 6 |
| 4 | 2017 | 54 | 5 |
| 5 | 2018 | 1 | 4 |
| 6 | 2019 | 87 | 3 |
| TOTAL | | 154 | |

Guadalajara, las bases normativas en la prestación del servicio de recolección, transporte, transferencia, tratamiento y disposición final de residuos sólidos urbanos generados en el municipio de Guadalajara, Jalisco.

de concesión para la prestación del servicio público, en su modalidad de recolección, transporte, transferencia, tratamiento y disposición final de residuos sólidos urbanos generados por el municipio de Guadalajara, Jalisco. Habla del número mínimo de unidades con el que deberá de contar la concesionaria para otorgar el servicio de recolección, es importante que dichas unidades se encuentren activas y en servicio, correctamente distribuidas en las colonias que integren el municipio.

Cabe destacar que dicho monitoreo es realizado y resguardado por tanto por la Dirección de Aseo Público como la unidad de proyectos y concesiones, ambas de la coordinación general de servicios públicos municipales de Guadalajara. (S/C).

número de camiones de noviembre y diciembre de 2021.

Conclusión:

La Dirección de Aseo Público, durante el periodo de revisión del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020 y del 1 de enero al 30 de septiembre de 2021, omitió realizar las gestiones obligadas para dar seguimiento al actuar del concesionario en la prestación del servicio de recolección de residuos sólidos, en sus cláusulas vigésimo primera y segunda, del convenio modificatorio para la recolección, transporte, transferencia, tratamiento y disposición final de residuos sólidos urbanos generados en el municipio de Guadalajara, Jalisco.

Estatus: NO SOLVENTADA.

Como se observa en la tabla, la concesionaria trabajó en el periodo de revisión de los ejercicios 2020 y 2021, solamente con 154 vehículos para atender sus obligaciones en el servicio de recolección de residuos sólidos urbanos generados en el municipio de Guadalajara.

La cantidad de **154** vehículos para atender el servicio de recolección de residuos sólidos urbanos



**Contraloría
Ciudadana**
Guadalajara

**CONTRALORÍA CIUDADANA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
CÉDULA DE SEGUIMIENTO #1**

DATOS DE LA OBSERVACIÓN:

Cédula de Observación #1

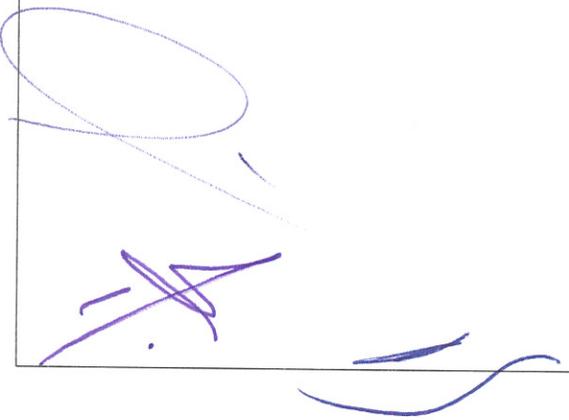
DATOS DEL SEGUIMIENTO:

Número de Auditoría: **AAD/003/2022**
Monto fiscalizable: **No cuantificable**
Monto fiscalizado: **No cuantificable.**
Monto por aclarar: **No cuantificable.**
Monto por recuperar: **No aplica.**
Página 3 de 6

Número de Auditoría: **AAD/003/2022**
Saldo por aclarar: **No aplica.**
Saldo por recuperar: **No aplica.**
Avance: **100%**



Unidad de Fiscalización: Dirección de Auditoría.
Unidad Auditada: Coordinación General de Servicios Públicos/Dirección de Aseo Público.

| OBSERVACIONES: | RECOMENDACIONES: | ACCIONES REALIZADAS: | CONCLUSIÓN: |
|--|-------------------------|-----------------------------|--|
| <p>generados en el municipio de Guadalajara, contraviene la Cláusula Vigésima Segunda del convenio modificatorio del contrato de concesión para la prestación del servicio público, en su modalidad de recolección, transporte, transferencia, tratamiento y disposición final de residuos sólidos urbanos generados en el municipio de Guadalajara, Jalisco, que señala:</p> <p>VIGÉSIMA SEGUNDA.- "LA CONCESIONARIA", se compromete a que todos los bienes necesarios para la prestación del servicio concesionado se encuentren en óptimas condiciones de funcionamiento.</p> <p><i>Por lo que respecta a los vehículos utilizados para la recolección domiciliaria y góndolas éstos deberán de encontrarse en adecuadas condiciones de funcionamiento, además "LA CONCESIONARIA" deberá contar para la prestación del servicio diario de recolección domiciliaria con un mínimo de 10 góndolas y 183 unidades para sus rutas, y las necesarias para la recolección en tianguis y mercados municipales, y un mínimo de 7 unidades de stock, para el caso de que algunas de las unidades destinadas a las rutas diarias lleguen a</i></p> | | |  |



**Contraloría
Ciudadana**
Guadalajara

**CONTRALORIA CIUDADANA
DIRECCION DE AUDITORIA
CÉDULA DE SEGUIMIENTO #1**

DATOS DE LA OBSERVACIÓN:

DATOS DEL SEGUIMIENTO:

Cédula de Observación #1

Número de Auditoría: AAD/003/2022
Monto fiscalizable: **No cuantificable**
Monto fiscalizado: **No cuantificable.**
Monto por aclarar: **No cuantificable.**
Monto por recuperar: **No aplica.**
Página 4 de 6

Número de Auditoría: AAD/003/2022
Saldo por aclarar: **No aplica.**
Saldo por recuperar: **No aplica.**
Avance: 100%



Unidad de Fiscalización: Dirección de Auditoría.
Unidad Auditada: Coordinación General de Servicios Públicos/Dirección de Aseo Público.

OBSERVACIONES:

RECOMENDACIONES:

ACCIONES REALIZADAS:

CONCLUSIÓN:

descomponerse, en el caso de que la basura sea menor a la que actualmente se recolecta o la capacidad de los camiones sea mayor que con los que actualmente presta el servicio, podrá "LA CONCESIONARIA", reducir sus unidades.

"LA CONCESIONARIA" se compromete a que los vehículos utilizados para la recolección domiciliar tengan una antigüedad no mayor a 8 años. Para esto, a partir de la firma del presente Convenio Modificatorio deberán actualizar sus unidades a más tardar en 12 meses.

Asimismo, se incumple con lo que señalan las Reglas de Operación para La Recolección, Transporte, Transferencia, Tratamiento y Disposición Final de los Residuos Sólidos Habitacionales Producidos en el Municipio de Guadalajara, Jalisco, que determinan:

4.4.- **Mantenimiento de los Vehículos de Recolección**

4.4.3.- Asimismo, la concesionaria contará con siete vehículos de tipo recolector de stock o reserva para las rutas domiciliarias como mínimo, esto para poder cubrir el parque vehicular que ingresa a mantenimiento y



Contraloría Ciudadana
Guadalajara

CONTRALORÍA CIUDADANA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
CÉDULA DE SEGUIMIENTO #1

DATOS DE LA OBSERVACIÓN:

DATOS DEL SEGUIMIENTO:

Cédula de Observación #1

Numero de Auditoría: AAD/003/2022
Monto fiscalizable: **No cuantificable**
Monto fiscalizado: **No cuantificable**
Monto por aclarar: **No cuantificable**
Monto por recuperar: **No aplica**
Página 5 de 6

Numero de Auditoría: AAD/003/2022
Saldo por aclarar: **No aplica**
Saldo por recuperar: **No aplica**
Avance: **100%**



Unidad de Fiscalización: Dirección de Auditoría.
Unidad Auditada: Coordinación General de Servicios Públicos/Dirección de Aseo Público.

| OBSERVACIONES: | RECOMENDACIONES: | ACCIONES REALIZADAS: | CONCLUSIÓN: |
|---|------------------|----------------------|-------------|
| <p>reparación, evitando con esta medida que se afecte el servicio y se garantice el cumplimiento de la recolección programada de las rutas domiciliarias. El equipamiento de estos vehículos recolectores de stock o reserva, contará adicionalmente al equipo instalado, con adaptaciones hidráulicas o lifter que permitan la recolección de contenedores soterrados, de acuerdo a las especificaciones técnicas proporcionadas por EL MUNICIPIO.</p> | | | |

Guadalajara, Jal., a 18 de octubre de 2023.
"2023, Año del Primer Centenario de la
Fundación del Heroico Cuerpo de Bomberos de Guadalajara."

Elaboró:

Martín Lázaro Rico Ariaga
Auditor



CONTRALORÍA CIUDADANA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
CÉDULA DE SEGUIMIENTO #1

DATOS DE LA OBSERVACIÓN:

Cédula de Observación #1

Número de Auditoría: AAD/003/2022
Monto fiscalizable: No cuantificable
Monto fiscalizado: No cuantificable.
Monto por aclarar: No cuantificable.
Monto por recuperar: No aplica.
Página 6 de 6

DATOS DEL SEGUIMIENTO:

Número de Auditoría: AAD/003/2022
Saldo por aclarar: No aplica.
Saldo por recuperar: No aplica.
Avance: 100%



Unidad de Fiscalización: Dirección de Auditoría.

Unidad Auditada: Coordinación General de Servicios Públicos/Dirección de Aseo Público.

| | | | |
|----------------|------------------|----------------------|-------------|
| OBSERVACIONES: | RECOMENDACIONES: | ACCIONES REALIZADAS: | CONCLUSIÓN: |
|----------------|------------------|----------------------|-------------|

Supervisó:

[Signature]
Keerem Arauza Arteaga
Jefa de Auditoría a Dependencias y Entidades y
Supervisora de la Auditoría

Autorizó:

[Signature]
Dr. Alfonso Hernández Godínez
Director de Auditoría

La presente hoja firmas forma parte integral de la «Cédula de Seguimiento #1 Parque vehicular limitado del concesionario para la recolección de residuos sólidos domésticos urbanos para el municipio de Guadalajara» de la Auditoría AAD/003/2022, de fecha 18 de octubre de 2023.-----

[Signature]



**CONTRALORÍA CIUDADANA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
CÉDULA DE SEGUIMIENTO #2**

DATOS DE LA OBSERVACIÓN:

Cédula de Observación #2

DATOS DEL SEGUIMIENTO:

Número de Auditoría: **AAD/003/2022**
 Monto fiscalizable: **No cuantificable**
 Monto fiscalizado: **No cuantificable.**
 Monto por aclarar: **No cuantificable.**
 Monto por recuperar: **No aplica.**
 Página 1 de 12

Número de Auditoría: **AAD/003/2022**
 Saldo por aclarar: **No aplica.**
 Saldo por recuperar: **No aplica.**
 Avance: **100%**



Unidad de Fiscalización: Dirección de Auditoría.
 Unidad Auditada: Coordinación General de Servicios Públicos/Dirección de Aseo Público.

OBSERVACIONES:

RECOMENDACIONES:

ACCIONES REALIZADAS:

CONCLUSIÓN:

DEFICIENCIAS Y OMISIONES EN EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS POR EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA EN EL EJERCICIO 2020

ANTECEDENTES:

1.- Oficio de comisión: DA/0287/2022, de fecha 9 de junio de 2022.
 Del desahogo de los procedimientos de auditoría aplicados, resultó lo siguiente:
 Derivado de la revisión y análisis de la información y documentación contenida en el oficio No. DAP/630/2022 de fecha 27 de junio del 2022 emitido por el Licenciado Roberto Navarro Hernández, Jefe de la Unidad de Supervisión a Concesiones en funciones del Director de Aseo Público, con fundamento en el artículo 16 fracción IV y 245 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, se observó que:

Para el ejercicio 2020
 El folio 01 (cerro uno), corresponde al periodo fiscal

Correctiva:

Aclarar y/o justificar las acciones y seguimiento que se han emprendido para requerir a la empresa concesionaria, el cumplimiento de sus obligaciones para atender y resarcir la deficiente prestación del servicio de recolección en las colonias que componen el municipio de Guadalajara (quejas 6,995 en la aplicación y 729 colonias con reporte de omisión o deficiencia en la supervisión por parte de la Dirección de Aseo Público).

En caso contrario se deberán iniciar los Procedimientos Administrativos de Responsabilidad a los que haya lugar, a fin de deslindar, conforme a derecho, las posibles responsabilidades en que hubieran incurrido los servidores públicos o ex servidores públicos involucrados al consentir tácitamente el incumplimiento de la empresa concesionaria.

RESPUESTA DE LA DEPENDENCIA:

Con memorándum número DAP/1011/2022 de fecha 16 de noviembre de 2022 emitido por el Lic. Fernando Gutiérrez Santos Director de Aseo Público y recibido por la oficina de partes de la Contraloría Ciudadana el día 16 de noviembre de 2022 a la trece horas con treinta y cinco minutos, que manifiesta lo siguiente :

Acciones Correctivas

En lo que respecta a las acciones correctivas en la recepción , atención, estadística y seguimiento de las quejas que se generaran en relación del servicio otorgado de recolección de los residuos sólidos urbanos en el municipio de Guadalajara, es importante aclarar que el 01 primero de octubre del 2021, se emigro del sistema de captación, atención y seguimiento de las quejas en relación al servicio de recolección de residuos sólidos urbanos del cual se tuvo como objetivo primordial la atención en un menor plazo posible a partir de la elaboración del reporte y a su vez el

Conclusión :

La Dirección de Aseo Público, no cuenta con la información sobre la atención a las quejas de los ciudadanos y de las supervisiones de su personal, esto ha permitido que el concesionario para la prestación del servicio de recolección de residuos sólidos generados por el municipio de Guadalajara , tenga un deficiente cumplimiento con la cláusula tercera del convenio modificatorio, así mismo ha sido omiso en su actuar respecto a la presentación de quejas a concesionario para la recolección de residuos sólidos urbanos generados por el municipio de Guadalajara como se establece en las Reglas de Operación para La Recolección, Transporte, Transferencia, Tratamiento y Disposición Final de los



**Contraloría
Ciudadana**
Guadalajara

**CONTRALORIA CIUDADANA
DIRECCION DE AUDITORIA
CÉDULA DE SEGUIMIENTO #2**

DATOS DE LA OBSERVACIÓN:

Cédula de Observación #2

DATOS DEL SEGUIMIENTO:

Número de Auditoría: **AAD/003/2022**
Monto fiscalizable: **No cuantificable**
Monto fiscalizado: **No cuantificable.**
Monto por aclarar: **No cuantificable.**
Monto por recuperar: **No aplica.**
Página 2 de 12

Número de Auditoría: **AAD/003/2022**
Saldo por aclarar: **No aplica.**
Saldo por recuperar: **No aplica.**
Avance: **100%**



Unidad de Fiscalización: Dirección de Auditoría.
Unidad Auditada: Coordinación General de Servicios Públicos/Dirección de Aseo Público.

OBSERVACIONES:

de 1 de enero al 31 de diciembre de 2020, manifestando el número total de quejas por el deficiente servicio de recolección de residuos sólidos urbanos por parte del concesionario, se recibieron en la Dirección de Aseo Público, en dicho documento se señala que la cantidad de quejas asciende a 6,995 (seis mil novecientos noventa y cinco), y estas se clasifican por mes, de la siguiente manera:

| | | | |
|-------------------|---------------------|-------------------|-------------------|
| Enero-2020 | Febrero-2020 | Marzo-2020 | Abril-2020 |
| 480 | 296 | 285 | 418 |

| | | | |
|------------------|-------------------|-------------------|--------------------|
| Mayo-2020 | Junio-2020 | Julio-2020 | Agosto-2020 |
| 431 | 741 | 2,271 | 700 |

| | | | |
|--------------------------|----------------------|-------------------------|-------------------------|
| Septiembre - 2020 | Octubre- 2020 | Noviembre - 2020 | Diciembre - 2020 |
| 351 | 384 | 397 | 241 |

Total: 6,995 quejas por mal servicio.

Asimismo, la Dirección de Aseo Público tiene a 8 supervisores que realizan la tarea de inspeccionar a

RECOMENDACIONES:

ACCIONES REALIZADAS:

CONCLUSIÓN:

Preventiva:

Instruir al personal responsable de la supervisión a las concesiones del municipio de Guadalajara, las bases normativas en la prestación del servicio de recolección, transporte, transferencia, tratamiento y disposición final de residuos sólidos urbanos generados en el municipio de Guadalajara, Jalisco.

seguimiento del mismo.

Una de las desventajas de emigrar de un sistema a otro es que en el proceso se pierden y encriptan registros y datos, que si se pondera en la actualización y aplicación del nuevo sistema para mejorar la atención al ciudadano, suele ser menos la desventaja una vez, observando los resultados.

Estatus: NO SOLVENTADA

La Dirección de Aseo Público, no presenta evidencia suficiente y competente sobre la atención a las quejas de los ciudadanos, como se establece en las reglas de operación del convenio modificador para la recolección de residuos sólidos urbanos, y manifiesta pérdida de la información que hace referencia al ejercicio 2020, y por tanto la atención a las cláusulas tercera y décimo segunda, que obligan a prestar el servicio de recolección a la empresa concesionaria, hace que resulte deficiente y sin calidad.

Residuos Sólidos Habitacionales
Producidos en el Municipio de
Guadalajara, Jalisco.



**Contraloría
Ciudadana**
Guadalajara

**CONTRALORIA CIUDADANA
DIRECCION DE AUDITORIA
CÉDULA DE SEGUIMIENTO #2**

DATOS DE LA OBSERVACIÓN:

DATOS DEL SEGUIMIENTO:

Cédula de Observación #2

Número de Auditoría: **AAD/003/2022**
Monto fiscalizable: **No cuantificable**
Monto fiscalizado: **No cuantificable**
Monto por aclarar: **No cuantificable**
Monto por recuperar: **No aplica**
Página 3 de 12

Número de Auditoría: **AAD/003/2022**
Saldo por aclarar: **No aplica**
Saldo por recuperar: **No aplica**
Avance: **100%**



Unidad de Fiscalización: Dirección de Auditoría.
Unidad Auditada: Coordinación General de Servicios Públicos/Dirección de Aseo Público.

OBSERVACIONES:

RECOMENDACIONES:

ACCIONES REALIZADAS:

CONCLUSIÓN:

la concesionaria para la recolección de residuos sólidos urbanos generados por el municipio de Guadalajara, el trabajo se divide en las siete zonas que se compone el municipio, más una supervisión a las rutas vespertinas del concesionario, la omisión y deficiencia en la prestación del servicio de recolección es recurrente y en un número significativo 729 (setecientas veintinueve) colonias del municipio de Guadalajara como se describe a continuación:

| | | | |
|---------------|---------------|---------------|---------------|
| Zona 1 | Zona 2 | Zona 3 | Zona 4 |
| 99 | 63 | 92 | 48 |

| | | | |
|---------------|---------------|---------------|-------------------|
| Zona 5 | Zona 6 | Zona 7 | VESPERTINO |
| 39 | 111 | 220 | 57 |

TOTAL: 729

Considerando que los reportes son mensuales, la cantidad de colonias con deficiente servicio de recolección de residuos sólidos urbanos generados por el municipio de Guadalajara, es significativa, y además la cantidad de quejas en la aplicación es muy considerable, esto por



**Contraloría
Ciudadana**
Guadalajara

CONTRALORIA CIUDADANA
DIRECCIÓN DE AUDITORIA
CÉDULA DE SEGUIMIENTO #2

DATOS DE LA OBSERVACIÓN:

DATOS DEL SEGUIMIENTO:

Cédula de Observación #2

Número de Auditoría: AAD/003/2022
Monto fiscalizable: No cuantificable
Monto fiscalizado: No cuantificable.
Monto por aclarar: No cuantificable.
Monto por recuperar: No aplica.
Página 4 de 12

Número de Auditoría: AAD/003/2022
Saldo por aclarar: No aplica.
Saldo por recuperar: No aplica.
Avance: 100%



Unidad de Fiscalización: Dirección de Auditoría.
Unidad Auditada: Coordinación General de Servicios Públicos/Dirección de Aseo Público.

OBSERVACIONES:

RECOMENDACIONES:

ACCIONES REALIZADAS:

CONCLUSIÓN:

tanto, contraviene los siguientes puntos del Convenio modificadorio del contrato de concesión en análisis:

Clausula SEGUNDA del convenio modificadorio del contrato de concesión para la prestación del servicio público, en su modalidad de recolección, transporte, transferencia, tratamiento y disposición final de residuos sólidos urbanos generados en el municipio de Guadalajara, Jalisco. De fecha 8 de abril de 2016.

SEGUNDA.- "EL MUNICIPIO" ratifica a "LA CONCESIONARIA", la prestación del servicio público de recolección, transporte, transferencia, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos urbanos generados en el municipio de Guadalajara.

"LAS PARTES" convienen que "LA CONCESIONARIA" tendrá la exclusividad en la recolección, transporte, transferencia, tratamiento y disposición final únicamente en el caso de los residuos sólidos urbanos habitacionales, con excepción de los depositados en los PUNTOS LIMPIOS,



**Contraloría
Ciudadana**
Guadalajara

**CONTRALORIA CIUDADANA
DIRECCION DE AUDITORIA
CÉDULA DE SEGUIMIENTO #2**

DATOS DE LA OBSERVACIÓN:

DATOS DEL SEGUIMIENTO:

Cédula de Observación #2

Número de Auditoría: **AAD/003/2022**
Monto fiscalizable: **No cuantificable**
Monto por aclarar: **No cuantificable.**
Monto por recuperar: **No aplica.**
Página 5 de 12

Número de Auditoría: **AAD/003/2022**
Saldo por aclarar: **No aplica.**
Saldo por recuperar: **No aplica.**
Avance: **100%**



Unidad de Fiscalización: Dirección de Auditoría.
Unidad Auditada: Coordinación General de Servicios Públicos/Dirección de Aseo Público.

OBSERVACIONES:

RECOMENDACIONES:

ACCIONES REALIZADAS:

CONCLUSIÓN:

que sean generados en el municipio de Guadalajara y por el tiempo que dure la concesión.

Las partes convienen que "LA CONCESIONARIA" podrá prestar a "EL MUNICIPIO" el servicio público de recolección de los residuos sólidos urbanos distintos a los residuos sólidos urbanos habitacionales como son los generados en los predios, espacios, inmuebles, edificios y sitios públicos escuelas públicas, tianguis, mercados, parques y jardines, áreas verdes, vía pública mejoramiento urbano, aseo público, centro histórico y PUNTOS LIMPIOS, residuos que se enlistan de manera enunciativa mas no limitativa, para lo cual se debe atender el mecanismo establecido en el párrafo siguiente.

La Dirección de Aseo Público solicitará por escrito a "LA CONCESIONARIA", la recolección, transporte, transferencia, tratamiento y/o disposición final de los residuos generados en los supuestos mencionados en el párrafo anterior. En



**Contraloría
Ciudadana**
Guadalajara

**CONTRALORÍA CIUDADANA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
CÉDULA DE SEGUIMIENTO #2**

DATOS DE LA OBSERVACIÓN:

DATOS DEL SEGUIMIENTO:

Cédula de Observación #2

Número de Auditoría: AAD/003/2022
Monto fiscalizable: **No cuantificable**
Monto fiscalizado: **No cuantificable**
Monto por aclarar: **No cuantificable**
Monto por recuperar: **No aplica**
Página 6 de 12

Número de Auditoría: AAD/003/2022
Saldo por aclarar: **No aplica**
Saldo por recuperar: **No aplica**
Avance: **100%**



Unidad de Fiscalización: Dirección de Auditoría.

Unidad Auditada: Coordinación General de Servicios Públicos/Dirección de Aseo Público.

OBSERVACIONES:

RECOMENDACIONES:

ACCIONES REALIZADAS:

CONCLUSIÓN:

dicha solicitud detallará entre otros, el objeto, los alcances, los volúmenes estimados, el plazo para la prestación del servicio, y las demás condiciones que así lo requieran. **"LA CONCESIONARIA"** tendrá el derecho de aceptar o rechazar la prestación de este servicio.

TERCERA.- La **CONCESIÓN** comprende lo siguiente:

a) La recolección, transporte, transferencia, tratamiento y disposición final de residuos sólidos urbanos habitacionales generados en el municipio de Guadalajara, Jalisco;

b) El hacerse cargo de todos los sistemas y suministros (planta los Laureles, los encierros de 18 de marzo y Libertad, las plantas de transferencia R18 en Avenida 18 de marzo y Coyula-Matalán) existentes a la fecha de firma de este CONVENIO.

c) Las obras de rehabilitación que



**Contraloría
Ciudadana**
Guadalajara

**CONTRALORÍA CIUDADANA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
CÉDULA DE SEGUIMIENTO #2**

DATOS DE LA OBSERVACIÓN:

DATOS DEL SEGUIMIENTO:

Cédula de Observación #2

Número de Auditoría: **AAD/003/2022**
Monto fiscalizable: **No cuantificable**
Monto fiscalizado: **No cuantificable**
Monto por aclarar: **No cuantificable**
Monto por recuperar: **No aplica**
Página 7 de 12

Número de Auditoría: **AAD/003/2022**
Saldo por aclarar: **No aplica**
Saldo por recuperar: **No aplica**
Avance: **100%**



Unidad de Fiscalización: Dirección de Auditoría.
Unidad Auditada: Coordinación General de Servicios Públicos/Dirección de Aseo Público.

OBSERVACIONES:

RECOMENDACIONES:

ACCIONES REALIZADAS:

CONCLUSIÓN:

acuerden las partes para la correcta y óptima prestación del servicio público concesionado.

d) La operación y trabajos de mantenimiento.

DECIMA SEGUNDA. - Será obligación de "LA CONCESIONARIA" respetar durante todo el tiempo que dure la concesión, todas las disposiciones legales aplicables al servicio público y responder ante su incumplimiento.

Reglas de Operación para La Recolección, Transporte, Transferencia, Tratamiento y Disposición Final de los Residuos Sólidos Habitacionales Producidos en el Municipio de Guadalajara, Jalisco.

6. - Procedimiento Único de Quejas.

El MUNICIPIO Y LA CONCESIONARIA acuerdan que el único procedimiento de quejas que hará de regir el cumplimiento De las Reglas de Operación, sería el que se menciona a continuación:

6.1.- Todas las quejas que El MUNICIPIO plantee a LA



**Contraloría
Ciudadana**
Guadalajara

**CONTRALORIA CIUDADANA
DIRECCION DE AUDITORIA
CÉDULA DE SEGUIMIENTO #2**

DATOS DE LA OBSERVACIÓN:

DATOS DEL SEGUIMIENTO:

Cédula de Observación #2

Número de Auditoría: AAD/003/2022
Monto fiscalizable: **No cuantificable**
Monto fiscalizado: **No cuantificable**
Monto por aclarar: **No cuantificable**
Monto por recuperar: **No aplica**
Página 8 de 12

Número de Auditoría: AAD/003/2022
Saldo por aclarar: **No aplica**
Saldo por recuperar: **No aplica**
Avance: **100%**



Unidad de Fiscalización: Dirección de Auditoría.
Unidad Auditada: Coordinación General de Servicios Públicos/Dirección de Aseo Público.

OBSERVACIONES:

RECOMENDACIONES:

ACCIONES REALIZADAS:

CONCLUSIÓN:

CONCESIONARIA deberán ser por escrito o medios electrónicos acordados y a través de oficio plenamente fehacientemente el supuesto incumplimiento a las Reglas de Operación, de forma que se acompañaran los medios de comprobación con las que se soporte la queja. De no cumplirse lo anterior, la queja presentada para El MUNICIPIO no se tendrá por no presentada

6.2.- Se considerara como incumplimiento a las Reglas de Operación, las quejas no atendidas oportunamente por LA CONCESIONARIA, entendido esto como no subsanadas dentro del término dispuesto o no justificada la causa que le impida atenderlas.

6.3.- Las únicas dependencias municipales encargadas de iniciar el procedimiento de quejas a la Concesionaria serán la Dirección de Aseo Público o la Unidad de Supervisión a Concesiones, por tanto, El



**Contraloría
Ciudadana**
Guadalajara

**CONTROLORÍA CIUDADANA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
CÉDULA DE SEGUIMIENTO #2**

DATOS DE LA OBSERVACIÓN:

DATOS DEL SEGUIMIENTO:

Cédula de Observación #2

Número de Auditoría: **AAD/003/2022**
Monto fiscalizable: **No cuantificable**
Monto fiscalizado: **No cuantificable.**
Monto por aclarar: **No cuantificable.**
Monto por recuperar: **No aplica.**
Página 9 de 12

Número de Auditoría: **AAD/003/2022**
Saldo por aclarar: **No aplica.**
Saldo por recuperar: **No aplica.**
Avance: **100%**



Unidad de Fiscalización: Dirección de Auditoría.
Unidad Auditada: Coordinación General de Servicios Públicos/Dirección de Aseo Público.

OBSERVACIONES:

RECOMENDACIONES:

ACCIONES REALIZADAS:

CONCLUSIÓN:

MUNICIPIO girará las indicaciones que resulten necesarias a efecto que se cumpla lo anterior.

6.4.- La Jefatura de Recolección y Transferencia de la Concesionaria, será el área encargada de recibir las quejas relacionadas con la operación del servicio concesionado, la cual tiene su domicilio en la Avenida 18 de marzo #191, Colonia Higuera, en el Municipio de Guadalajara, Jalisco.

6.5. La queja será presentada en dos tantos, el original que conservara la CONCESIONARIA y una copia que servirá de acuse de recibo donde se asentara la fecha y hora de recepción, nombre y firma de la persona que lo recibe; dicho acuse deberá ser conservado por El MUNICIPIO a efecto de demostrar el cumplimiento y/o incumplimiento a las quejas presentadas y subsanadas, conforme al procedimiento establecido en este punto.

6.6.- LA CONCESIONARIA tendrá un



CONTRALORIA CIUDADANA
DIRECCIÓN DE AUDITORIA
CÉDULA DE SEGUIMIENTO #2

DATOS DE LA OBSERVACIÓN:

DATOS DEL SEGUIMIENTO:

Cédula de Observación #2

Número de Auditoría: AAD/003/2022
Monto fiscalizable: No cuantificable
Monto fiscalizado: No cuantificable.
Monto por aclarar: No cuantificable.
Monto por recuperar: No aplica.
Página 10 de 12

Número de Auditoría: AAD/003/2022
Saldo por aclarar: No aplica.
Saldo por recuperar: No aplica.
Avance: 100%



Unidad de Fiscalización: Dirección de Auditoría.
Unidad Auditada: Coordinación General de Servicios Públicos/Dirección de Aseo Público.

| OBSERVACIONES: | RECOMENDACIONES: | ACCIONES REALIZADAS: | CONCLUSIÓN: |
|--|------------------|----------------------|-------------|
| <p>término máximo de 24 horas contadas a partir de la recepción del reporte de queja para subsanarla, así como, de tres días para informar a EL Municipio la solución aplicada o la causa justificada que se lo impida.</p> <p>6.7.- La obligación de LA CONCESIONARIA para informar el cumplimiento dado a la queja o la causa justificada que se lo impida, se limitara a informar via escrita y por oficio precisamente a la dependencia municipal que le haya girado el oficio, a través de su presentación en dos tantos, cuyo original se entregara a EL MUNICIPIO y una copia que servir de acuse de recibo donde se asentara la fecha y hará de recepción, sello de la dependencia, nombre y firma de la persona que lo recibe; dicho acuse será conservado por LA CONCESIONARIA para demostrar la subsanación de las quejas presentadas, conforme al procedimiento establecido en este punto.</p> | | | |



**Contraloría
Ciudadana**
Guadalajara

**CONTRALORÍA CIUDADANA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
CÉDULA DE SEGUIMIENTO #2**

DATOS DE LA OBSERVACIÓN:

DATOS DEL SEGUIMIENTO:

Cédula de Observación #2

Número de Auditoría: AAD/003/2022
Monto fiscalizable: **No cuantificable**
Monto fiscalizado: **No cuantificable**
Monto por aclarar: **No cuantificable**
Monto por recuperar: **No aplica**
Página 11 de 12

Número de Auditoría: AAD/003/2022
Saldo por aclarar: **No aplica**
Saldo por recuperar: **No aplica**
Avance: **100%**



Unidad de Fiscalización: Dirección de Auditoría.
Unidad Auditada: Coordinación General de Servicios Públicos/Dirección de Aseo Público.

OBSERVACIONES:

RECOMENDACIONES:

ACCIONES REALIZADAS:

CONCLUSIÓN:

7.- Procedimiento de Supervisión.

EL MUNICIPIO tendrá la facultad de supervisar, inspeccionar y vigilar a través de la Dirección de Aseo Público por su Unidad de Supervisión de Concesiones; el correcto cumplimiento de las presentes Reglas de Operación, así como la supervisión de la prestación de servicio de recolección, transporte, transferencia, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos habitacionales generados en el municipio de Guadalajara, Jalisco; al igual que la prestación del servicio de las estaciones de transferencia y el relleno sanitario "Los Laureles". Dichas facultades no interfirieren de atribuciones otorgadas a otras dependencias de EL MUNICIPIO, así como otras de índole Estatal y Federal. Todo lo anterior, siguiendo en forma debida las formalidades establecidas en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco.



Contraloría Ciudadana Guadalajara

CONTRALORÍA CIUDADANA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
CÉDULA DE SEGUIMIENTO #2

DATOS DE LA OBSERVACIÓN:

DATOS DEL SEGUIMIENTO:

Cédula de Observación #2

Número de Auditoría: AAD/003/2022
Monto fiscalizable: No cuantificable
Monto fiscalizado: No cuantificable.
Monto por aclarar: No cuantificable.
Monto por recuperar: No aplica.
Pagina 12 de 12

Número de Auditoría: AAD/003/2022
Saldo por aclarar: No aplica.
Saldo por recuperar: No aplica.
Avance: 100%



Unidad de Fiscalización: Dirección de Auditoría.

Unidad Auditada: Coordinación General de Servicios Públicos/Dirección de Aseo Público.

| | | | |
|----------------|------------------|----------------------|-------------|
| OBSERVACIONES: | RECOMENDACIONES: | ACCIONES REALIZADAS: | CONCLUSIÓN: |
|----------------|------------------|----------------------|-------------|

"2023, Año del Primer Centenario de la
Fundación del Heroico Cuerpo de Bomberos de Guadalajara."

Elaboró:

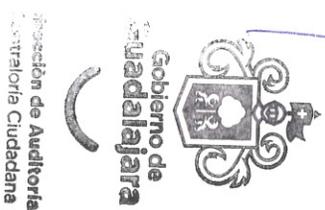
Martin Lázaro Rico Ariaga
Auditor

Supervisó:

Keerem Arauza Arteaga
Jefa de Auditoría a Dependencias y Entidades y
Supervisora de la Auditoría

Autorizó:

Dr. Alfonso Hernández Godínez
Director de Auditoría



La presente hoja firmas forma parte integral de la «Cédula de Seguimiento #2 Deficiencias y omisiones en el servicio de recolección de residuos sólidos urbanos generados por el Municipio de Guadalajara en el ejercicio 2020» de la Auditoría AAD/003/2022, de fecha 18 de octubre de 2023.-----



Contraloría
Ciudadana
Guadalajara

CONTRALORIA CIUDADANA
DIRECCION DE AUDITORIA
CÉDULA DE SEGUIMIENTO #3

DATOS DE LA OBSERVACIÓN:

Cédula de Observación #3

DATOS DEL SEGUIMIENTO:

Número de Auditoría: AAD/003/2022
Monto fiscalizable: No cuantificable
Monto fiscalizado: No cuantificable.
Monto por aclarar: No cuantificable.
Monto por recuperar: No aplica.
Página 1 de 11

Número de Auditoría: AAD/003/2022
Saldo por aclarar: No aplica.
Saldo por recuperar: No aplica.
Avance: 100%



Unidad de Fiscalización: Dirección de Auditoría.
Unidad Auditada: Coordinación General de Servicios Públicos/Dirección de Aseo Público.

OBSERVACIONES:

RECOMENDACIONES:

ACCIONES REALIZADAS:

CONCLUSIÓN:

DEFICIENCIAS Y OMISSIONES EN EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS POR EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA EN EL EJERCICIO 2021.

ANTECEDENTES:

1.- Oficio de comisión: DA/0287/2022, de fecha 9 de junio de 2022.

Del desahogo de los procedimientos de auditoría aplicados, resultó lo siguiente:

Derivado de la revisión y análisis de la información y documentación contenida en el oficio No. DAP/630/2022 de fecha 27 de junio del 2022 emitido por el Licenciado Roberto Navarro Hernández, Jefe de la Unidad de Supervisión a Concesiones en funciones del Director de Aseo Público con fundamento en el artículo 16 fracción IV y 245 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, se observó que:

Adjunto al mismo, se encuentran copias simples con título de reportes de Ciudad AAP con los folios 01 y 02.

Para el ejercicio 2021

El folio 02 (cero dos) corresponde al periodo fiscal

Correctiva:

Aclarar y/o justificar las acciones y seguimiento que se han emprendido para requerir a la empresa concesionaria, el cumplimiento de sus obligaciones para atender y resarcir la deficiente prestación del servicio de recolección en las colonias que componen el municipio de Guadalajara (quejas 3,816 en la aplicación y 659 colonias con reporte de omisión o deficiencia de supervisión por parte de la Dirección de Aseo Público).

En caso contrario se deberán iniciar los Procedimientos Administrativos de Responsabilidad a los que haya lugar, a fin de deslindar, conforme a derecho, las posibles responsabilidades en que hubieran incurrido los servidores públicos o ex servidores públicos involucrados al consentir tácitamente el incumplimiento de la empresa concesionaria.

Preventiva:

Instruir al personal responsable de la supervisión a las concesiones del municipio de Guadalajara, las bases normativas en la

RESPUESTA DE LA DEPENDENCIA:

Con memorándum número DAP/1011/2022 de fecha 16 de noviembre de 2022 emitido por el Lic. Fernando Gutiérrez Santos Director de Aseo Público y recibido por la oficina de partes de la Contraloría Ciudadana el día 16 de noviembre de 2022 a la trece horas con treinta y cinco minutos, que manifiesta lo siguiente :

Acciones Correctivas

En lo que respecta a las acciones correctivas en la recepción , atención, estadística y seguimiento de las quejas que se generan en relación del servicio otorgado de recolección de los residuos sólidos urbanos en el municipio de Guadalajara, es importante aclarar que el 01 primero de octubre del 2021, se emigro del sistema de captación, atención y seguimiento de las quejas en relación al servicio de recolección de residuos sólidos urbanos del cual se tuvo como objetivo primordial la atención en un menor plazo posible a partir de la elaboración del reporte y a su vez el

La Dirección de Aseo Público, no presenta evidencia suficiente y competente sobre la atención a las quejas de los ciudadanos, como se establece en las reglas de operación del convenio modificatorio para la recolección de residuos sólidos urbanos .Y manifiesta pérdida de la información que hace referencia al ejercicio 2020, y por tanto la atención a las cláusulas tercera y décimo segunda , que obligan a prestar el servicio de recolección a la empresa concesionaria , hace que resulte deficiente y sin calidad.

Conclusión :

La Dirección de Aseo Público, no cuenta con la información sobre la atención a las quejas de los ciudadanos y de las supervisiones de su personal, esto ha permitido que el concesionario para la prestación del



**Contraloría
Ciudadana**
Guadalajara

**CONTRALORIA CIUDADANA
DIRECCIÓN DE AUDITORIA
CÉDULA DE SEGUIMIENTO #3**

DATOS DE LA OBSERVACIÓN:

Cédula de Observación #3

DATOS DEL SEGUIMIENTO:

Número de Auditoría: **AAD/003/2022**
Monto fiscalizable: **No cuantificable**
Monto fiscalizado: **No cuantificable**
Monto por aclarar: **No cuantificable**
Monto por recuperar: **No aplica**
Página 2 de 11

Número de Auditoría: **AAD/003/2022**
Saldo por aclarar: **No aplica**
Saldo por recuperar: **No aplica**
Avance: **100%**



Unidad de Fiscalización: Dirección de Auditoría.
Unidad Auditada: Coordinación General de Servicios Públicos/Dirección de Aseo Público.

OBSERVACIONES:

de 1 de enero al 30 de septiembre de 2021, mismo que manifiesta el número total de quejas por deficiencias en el servicio de recolección de residuos sólidos urbanos por parte del concesionario, siendo que se da cuenta de la recepción en la Dirección de Aseo Público de 3,816 (tres mil ochocientas dieciséis) quejas, y estas se clasifican por mes, de la siguiente manera:

| | | | |
|-------------------|---------------------|-------------------|--------------------|
| Enero-2021 | Febrero-2021 | Marzo-2021 | Abril-2021 |
| 287 | 309 | 321 | 386 |
| Mayo-2021 | Junio-2021 | Julio-2021 | Agosto-2021 |
| 527 | 505 | 580 | 491 |

Septiembre -2021
410

Total: 3,816 quejas por mal servicio.

Asimismo, la Dirección de Aseo Público tiene a 8 supervisores que realizan la tarea de inspeccionar a la concesionaria para la recolección de residuos sólidos urbanos generados por el municipio de Guadalajara, el trabajo se divide en las siete zonas en las que se compone el municipio, más una supervisión a las rutas vespertinas del

RECOMENDACIONES:

prestación del servicio de recolección, transporte, transferencia, tratamiento y disposición final de residuos sólidos urbanos generados en el municipio de Guadalajara, Jalisco.

Así también proporcionarles los medios materiales, técnicos y capacitación necesarios para cumplir eficazmente la supervisión al concesionario del servicio de recolección, transporte, transferencia, tratamiento y disposición final de residuos sólidos urbanos generados en el municipio de Guadalajara, Jalisco.

ACCIONES REALIZADAS:

seguimiento del mismo.

Una de las desventajas de emigrar de un sistema a otro es que en el proceso se pierden y encriptan registros y datos, que si se pondera en la actualización y aplicación del nuevo sistema para mejorar la atención al ciudadano, suele ser menos la desventaja una vez, observando los resultados.

CONCLUSIÓN:

servicio de recolección de residuos sólidos generados por el municipio de Guadalajara, tenga un deficiente cumplimiento con la cláusula tercera del convenio modificatorio, así mismo ha sido omiso en su actuar respecto a la presentación de quejas al concesionario para la recolección de residuos sólidos urbanos generados por el municipio de Guadalajara como se establece en las Reglas de Operación para la Recolección, Transporte, Transferencia, Tratamiento y Disposición Final de los Residuos Sólidos Habitacionales Producidos en el Municipio de Guadalajara, Jalisco.

Estatus de Solventación : NO SOLVENTADA

(Handwritten signature in blue ink)



**Contraloría
Ciudadana**
Guadalajara

**CONTRALORÍA CIUDADANA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
CÉDULA DE SEGUIMIENTO #3**

DATOS DE LA OBSERVACIÓN:

Cédula de Observación #3

DATOS DEL SEGUIMIENTO:

Número de Auditoría: AAD/003/2022
Monto fiscalizable: **No cuantificable**
Monto fiscalizado: **No cuantificable.**
Monto por aclarar: **No cuantificable.**
Monto por recuperar: **No aplica.**
Página 3 de 11

Número de Auditoría: AAD/003/2022
Saldo por aclarar: **No aplica.**
Saldo por recuperar: **No aplica.**
Avance: **100%**



Unidad de Fiscalización: Dirección de Auditoría.
Unidad Auditada: Coordinación General de Servicios Públicos/Dirección de Aseo Público.

OBSERVACIONES:

concesionario, la omisión y deficiencia en la prestación del servicio de recolección es recurrente y afecta a un número significativo de 659 (seiscientos cincuenta y nueve) colonias del municipio de Guadalajara como se describe a continuación:

| | | | |
|--------|--------|--------|------------|
| Zona 1 | Zona 2 | Zona 3 | Zona 4 |
| 96 | 86 | 78 | 69 |
| Zona 5 | Zona 6 | Zona 7 | VESPERTINO |
| 82 | 113 | 135 | 0 |

TOTAL : 659

Considerando que los reportes son mensuales, la cantidad de colonias con deficiente servicio de recolección de residuos sólidos urbanos generados por el municipio de Guadalajara, es significativa; esto por tanto, contraviene los siguientes puntos del Convenio modificador del contrato de concesión en análisis:

SEGUNDA.- "EL MUNICIPIO" ratifica a **"LA CONCESIONARIA"**, la prestación del servicio público de recolección, transporte, transferencia, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos

RECOMENDACIONES:

ACCIONES REALIZADAS:

CONCLUSIÓN:



**Contraloría
Ciudadana**
Guadalajara

**CONTRALORIA CIUDADANA
DIRECCIÓN DE AUDITORIA
CÉDULA DE SEGUIMIENTO #3**

DATOS DE LA OBSERVACIÓN:

DATOS DEL SEGUIMIENTO:

Cédula de Observación #3

Número de Auditoría: AAD/003/2022
Monto fiscalizable: **No cuantificable**
Monto fiscalizado: **No cuantificable**
Monto por aclarar: **No aplicable**
Monto por recuperar: **No aplica**
Página 4 de 11

Número de Auditoría: AAD/003/2022
Saldo por aclarar: **No aplica**
Saldo por recuperar: **No aplica**
Avance: **100%**



Unidad de Fiscalización: Dirección de Auditoría.
Unidad Auditada: Coordinación General de Servicios Públicos/Dirección de Aseo Público.

OBSERVACIONES:

RECOMENDACIONES:

ACCIONES REALIZADAS:

CONCLUSIÓN:

urbanos generados en el municipio de Guadalajara.

"LAS PARTES" conviene que "LA CONCESIONARIA" tendrá la exclusividad en la recolección, transporte, transferencia, tratamiento y disposición final únicamente en el caso de los residuos sólidos urbanos habitacionales, con excepción de los depositados en los PUNTOS LIMPIOS, que sean generados en el municipio de Guadalajara y por el tiempo que dure la concesión.

Las partes conviene que "LA CONCESIONARIA" podrá prestar a "EL MUNICIPIO" el servicio público de recolección de los residuos sólidos urbanos distintos a los residuos sólidos urbanos habitacionales como son los generados en los predios, espacios, inmuebles, edificios y sitios públicos escuelas públicas, tianguis, mercados, parques y jardines, áreas verdes, vía pública mejoramiento urbano, aseo público, centro histórico y PUNTOS LIMPIOS, residuos que se enlistan de



**Contraloría
Ciudadana**
Guadalajara

**CONTRALORÍA CIUDADANA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
CÉDULA DE SEGUIMIENTO #3**

DATOS DE LA OBSERVACIÓN:

DATOS DEL SEGUIMIENTO:

Cédula de Observación #3

Número de Auditoría: **AAD/003/2022**
Monto fiscalizable: **No cuantificable**
Monto fiscalizado: **No cuantificable**
Monto por aclarar: **No cuantificable**
Monto por recuperar: **No aplica**
Página 5 de 11

Número de Auditoría: **AAD/003/2022**
Saldo por aclarar: **No aplica**
Saldo por recuperar: **No aplica**
Avance: **100%**



Unidad de Fiscalización: Dirección de Auditoría.
Unidad Auditada: Coordinación General de Servicios Públicos/Dirección de Aseo Público.

OBSERVACIONES:

RECOMENDACIONES:

ACCIONES REALIZADAS:

CONCLUSIÓN:

manera enunciativa mas no limitativa, para lo cual se debe atender el mecanismo establecido en el párrafo siguiente.

La Dirección de Aseo Público solicitará por escrito a **"LA CONCESIONARIA"**, la recolección, transporte, transferencia, tratamiento y/o disposición final de los residuos generados en los supuestos mencionados en el párrafo anterior. En dicha solicitud detallará entre otros, el objeto, los alcances, los volúmenes estimados, el plazo para la prestación del servicio, y las demás condiciones que así lo requieran. **"LA CONCESIONARIA"** tendrá el derecho de aceptar o rechazar la prestación de este servicio.

TERCERA.- La **CONCESIÓN** comprende lo siguiente:

- a) La recolección, transporte, transferencia, tratamiento y disposición final de residuos sólidos urbanos habitacionales generados



**Contraloría
Ciudadana**
Guadalajara

**CONTRALORÍA CIUDADANA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
CÉDULA DE SEGUIMIENTO #3**

DATOS DE LA OBSERVACIÓN:

DATOS DEL SEGUIMIENTO:

Cédula de Observación #3

Número de Auditoría: **AAD/003/2022**
Monto fiscalizable: **No cuantificable**
Monto fiscalizado: **No cuantificable**
Monto por aclarar: **No cuantificable**
Monto por recuperar: **No aplica**
Página 6 de 11

Número de Auditoría: **AAD/003/2022**
Saldo por aclarar: **No aplica**
Saldo por recuperar: **No aplica**
Avance: **100%**



Unidad de Fiscalización: Dirección de Auditoría.
Unidad Auditada: Coordinación General de Servicios Públicos/Dirección de Aseo Público.

OBSERVACIONES:

RECOMENDACIONES:

ACCIONES REALIZADAS:

CONCLUSIÓN:

en el municipio de Guadalajara,
Jalisco;

b) El hacerse cargo de todos los sistemas y suministros (planta los Laureles, los encierros de 18 de marzo y Libertad, las plantas de transferencia R18 en Avenida 18 de marzo y Coyula-Matatlán) existentes a la fecha de firma de este CONVENIO.

c) Las obras de rehabilitación que acuerden las partes para la correcta y óptima prestación del servicio público concesionado.

d) La operación y trabajos de mantenimiento.

DECIMA SEGUNDA. - Será obligación de "LA CONCESIONARIA" respetar durante todo el tiempo que dure la concesión, todas las disposiciones legales aplicables al servicio público y responder ante su incumplimiento.

Reglas de Operación para La Recolección, Transporte, Transferencia, Tratamiento y Disposición Final de los Residuos Sólidos



CONTRALORÍA CIUDADANA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
CÉDULA DE SEGUIMIENTO #3

DATOS DE LA OBSERVACIÓN:

DATOS DEL SEGUIMIENTO:

Cédula de Observación #3

Número de Auditoría: AAD/003/2022
Monto fiscalizable: No cuantificable.
Monto por aclarar: No cuantificable.
Monto por recuperar: No aplica.
Página 7 de 11

Número de Auditoría: AAD/003/2022
Saldo por aclarar: No aplica.
Saldo por recuperar: No aplica.
Avance: 100%



Unidad de Fiscalización: Dirección de Auditoría.
Unidad Auditada: Coordinación General de Servicios Públicos/Dirección de Aseo Público.

OBSERVACIONES:

RECOMENDACIONES:

ACCIONES REALIZADAS:

CONCLUSIÓN:

Habitacionales Producidos en el Municipio de Guadalajara, Jalisco.

6.- Procedimiento Único de Quejas.

El MUNICIPIO y LA CONCESIONARIA acuerdan que el único procedimiento de quejas que hará de regir el cumplimiento De las Reglas de Operación, sería el que se menciona a continuación:

6.1.- Todas las quejas que El MUNICIPIO plantee a LA CONCESIONARIA deberán ser por escrito o medios electrónicos acordados y a través de oficio plenamente identificado, mediante el cual se acredite fehacientemente el supuesto incumplimiento a las Reglas de Operación, de forma que se acompañaran los medios de comprobación con las que se soporte la queja. De no cumplirse lo anterior, la queja presentada para El MUNICIPIO no se tendrá por no presentada

6.2.- Se considerara como incumplimiento a las Reglas de Operación, las quejas no atendidas



CONTRALORÍA CIUDADANA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
CÉDULA DE SEGUIMIENTO #3

DATOS DE LA OBSERVACIÓN:

DATOS DEL SEGUIMIENTO:

Cédula de Observación #3

Número de Auditoría: AAD/003/2022
Monto fiscalizable: No cuantificable
Monto fiscalizado: No cuantificable.
Monto por aclarar: No cuantificable.
Monto por recuperar: No aplica.
Página 8 de 11

Número de Auditoría: AAD/003/2022
Saldo por aclarar: No aplica.
Saldo por recuperar: No aplica.
Avance: 100%



Unidad de Fiscalización: Dirección de Auditoría.
Unidad Auditada: Coordinación General de Servicios Públicos/Dirección de Aseo Público.

OBSERVACIONES:

RECOMENDACIONES:

ACCIONES REALIZADAS:

CONCLUSIÓN:

oportunamente por LA CONCESIONARIA, entendido esto como no subsanadas dentro del término dispuesto o no justificada la causa que le impida atenderlas.

6.3.- Las únicas dependencias municipales encargadas de iniciar el procedimiento de quejas a la Concesionaria serán la Dirección de Aseo Público o la Unidad de Supervisión a Concesiones, por tanto, El MUNICIPIO girará las indicaciones que resulten necesarias a efecto que se cumpla lo anterior.

6.4.- La Jefatura de Recolección y Transferencia de la Concesionaria, será el área encargada de recibir las quejas relacionadas con la operación del servicio concesionado, la cual tiene su domicilio en la Avenida 18 de marzo #191, Colonia Higuerillas, en el Municipio de Guadalajara, Jalisco.

6.5. La queja será presentada en dos tantos, el original que conservara la CONCESIONARIA y una copia que servirá de acuse de recibo donde se



**Contraloría
Ciudadana**
Guadalajara

**CONTROLORIA CIUDADANA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
CÉDULA DE SEGUIMIENTO #3**

DATOS DE LA OBSERVACIÓN:

DATOS DEL SEGUIMIENTO:

Cédula de Observación #3

Número de Auditoría: **AAD/003/2022**
Monto fiscalizable: **No cuantificable**
Monto fiscalizado: **No cuantificable.**
Monto por aclarar: **No cuantificable.**
Monto por recuperar: **No aplica.**
Página 9 de 11

Número de Auditoría: **AAD/003/2022**
Saldo por aclarar: **No aplica.**
Saldo por recuperar: **No aplica.**
Avance: **100%**



Unidad de Fiscalización: Dirección de Auditoría.
Unidad Auditada: Coordinación General de Servicios Públicos/Dirección de Aseo Público.

OBSERVACIONES:

RECOMENDACIONES:

ACCIONES REALIZADAS:

CONCLUSIÓN:

asentara la fecha y hora de recepción, nombre y firma de la persona que lo recibe; dicho acuse deberá ser conservado por EL MUNICIPIO a efecto de demostrar el cumplimiento y/o incumplimiento a las quejas presentadas y subsanadas, conforme al procedimiento establecido en este punto.

6.6.- LA CONCESIONARIA tendrá un término máximo de 24 horas contadas a partir de la recepción del reporte de queja para subsanarla; así como, de tres días para informar a EL Municipio la solución aplicada o la causa justificada que se lo impida.

6.7.- La obligación de LA CONCESIONARIA para informar el cumplimiento dado a la queja o la causa justificada que se lo impida, se limitará a informar vía escrita y por oficio precisamente a la dependencia municipal que le haya girado el oficio, a través de su presentación en dos tantos, cuyo original se entregará a EL MUNICIPIO y una copia que servir de



**Contraloría
Ciudadana**
Guadalajara

**CONTRALORÍA CIUDADANA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
CÉDULA DE SEGUIMIENTO #3**

DATOS DE LA OBSERVACIÓN:

DATOS DEL SEGUIMIENTO:

Cédula de Observación #3

Número de Auditoría: AAD/003/2022
Monto fiscalizable: **No cuantificable**
Monto fiscalizado: **No cuantificable**
Monto por aclarar: **No cuantificable**
Monto por recuperar: **No aplica**
Página 10 de 11

Número de Auditoría: AAD/003/2022
Saldo por aclarar: **No aplica**
Saldo por recuperar: **No aplica**
Avance: **100%**



Unidad de Fiscalización: Dirección de Auditoría.
Unidad Auditada: Coordinación General de Servicios Públicos/Dirección de Aseo Público.

OBSERVACIONES:

RECOMENDACIONES:

ACCIONES REALIZADAS:

CONCLUSIÓN:

acuse de recibo donde se asentara la fecha y hará de recepción, sello de la dependencia, nombre y firma de la persona que lo recibe; dicho acuse será conservado por LA CONCESIONARIA para demostrar la subsanación de las quejas presentadas, conforme al procedimiento establecido en este punto.

7.- Procedimiento de Supervisión.

EL MUNICIPIO tendrá la facultad de supervisar, inspeccionar y vigilar a través de la Dirección de Aseo Público por su Unidad de Supervisión de Concesiones, el correcto cumplimiento de las presentes Reglas de Operación, así como la supervisión de la prestación de servicio de recolección, transporte, transferencia, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos habitacionales generados en el municipio de Guadalajara, Jalisco; al igual que la prestación del servicio de las estaciones de transferencia y el relleno sanitario "Los Laureles". Dichas facultades no interfirieren de



CONTRALORÍA CIUDADANA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
CÉDULA DE SEGUIMIENTO #3

DATOS DE LA OBSERVACIÓN:

DATOS DEL SEGUIMIENTO:

Cédula de Observación #3

Número de Auditoría: AAD/003/2022
Monto fiscalizable: No cuantificable
Monto fiscalizado: No cuantificable.
Monto por aclarar: No cuantificable.
Monto por recuperar: No aplica.
Página 11 de 11

Número de Auditoría: AAD/003/2022
Saldo por aclarar: No aplica.
Saldo por recuperar: No aplica.
Avance: 100%



Unidad de Fiscalización: Dirección de Auditoría.
Unidad Auditada: Coordinación General de Servicios Públicos/Dirección de Aseo Público.

| OBSERVACIONES: | RECOMENDACIONES: | ACCIONES REALIZADAS: | CONCLUSIÓN: |
|--|------------------|----------------------|-------------|
| atribuciones otorgadas a otras dependencias de EL MUNICIPIO, así como otras de índole Estatal y Federal. Todo lo anterior, siguiendo en forma debida las formalidades establecidas en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco. | | | |

Guadalajara, Jal.; a 18 de octubre de 2023.
"2023, Año del Primer Centenario de la
Fundación del Heroico Cuerpo de Bomberos de Guadalajara."

Elaboró:

Martín Lázaro Rico Arriaga
Auditor

Supervisó:
Keerlem Arauza Arreaga
Jefa de Auditoría a Dependencias y Entidades y
Supervisora de la Auditoría



Autorizó:
Dr. Alfonso Hernández Godínez
Director de Auditoría

La presente hoja firmas forma parte integral de la «Cédula de Seguimiento #3 Deficiencias y omisiones del servicio de recolección de residuos sólidos urbanos generados por el municipio de Guadalajara en el ejercicio 2021» de la Auditoría AAD/003/2022, de fecha 18 de octubre de 2023.



Contraloría
Ciudadana
Guadalajara

CONTRALORÍA CIUDADANA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
CÉDULA DE SEGUIMIENTO #4

DATOS DE LA OBSERVACIÓN:

Cédula de Observación #4

DATOS DEL SEGUIMIENTO:

Número de auditoría: AAD/003/2022
Monto fiscalizable: \$445,229,900.94
Monto fiscalizado: \$366,386,337.22
Monto por aclarar: \$21,563,501.00
Monto por recuperar: No aplica.

Número de Auditoría: AAD/003/2022
Saldo por aclarar: \$0
Saldo por recuperar: No aplica.
Avance: 100%



Unidad de Fiscalización: Dirección de Auditoría.
Unidad Auditada: Coordinación General de Servicios Públicos/Dirección de Aseo Público.

OBSERVACIONES:

RECOMENDACIONES:

ACCIONES REALIZADAS:

CONCLUSIÓN:

OMISIONES EN LA VALIDACIÓN DE LAS FACTURAS PARA PAGO A LA CONCESIONARIA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO, EN SU MODALIDAD DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRANSFERENCIA, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS POR EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA EN EL EJERCICIO 2020

Derivado de la revisión y análisis de la información y documentación contenida en el oficio y No. DAP/630/2022 de fecha 27 de junio del 2022 emitido por el Licenciado Roberto Navarro Hernández, Jefe de la Unidad de Supervisión a Concesiones en funciones del Director de Aseo Público con fundamento en el artículo 16 fracción IV y 245 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, se observó:

Para el ejercicio 2020:

Se revisaron los conceptos descritos en las facturas presentadas para su pago por parte del concesionario para la prestación del servicio público, en su modalidad de recolección, transporte, transferencia, tratamiento y disposición final de residuos sólidos urbanos generados por el municipio de Guadalajara, a la Tesorería del municipio de Guadalajara, previa validación de las mismas por

Correctiva:

Aclarar el por qué de las omisiones en la validación de las facturas que presentó el concesionario para la prestación del servicio público, en su modalidad de recolección, transporte, transferencia, tratamiento y disposición final de residuos sólidos, para su cobro; la cual, de acuerdo con el análisis de la información aportada por la entidad auditada, presenta diferencias a favor del municipio por las cantidades descritas en la observación adyacente.

En cuanto a las notas de crédito, aclarar y justificar la falta de evidencias de las taras que permiten la validación de las mismas.

En caso contrario, se deberán iniciar los Procedimientos Administrativos de Responsabilidad a que haya lugar, a fin de deslindar, conforme a derecho, las posibles responsabilidades en que hubieran incurrido los servidores públicos o ex servidores públicos involucrados al consentir tácitamente el incumplimiento de la empresa concesionaria.

Preventiva:

Instruir al personal responsable de la

RESPUESTA DE LA DEPENDENCIA:

Con memorándum número DAP/1011/2022 de fecha 16 de noviembre de 2022 emitido por el Lic. Fernando Gutiérrez Santos Director de Aseo Público y recibido por la oficina de partes de la Contraloría Ciudadana el día 16 de noviembre de 2022 a la trece horas con treinta y cinco minutos, que manifiesta lo siguiente:

Acciones Correctivas

De la facturación:

Al respecto le informamos sobre las diferencias que nos manifestan y la forma en que se determinan, el auditor al momento de realizar la revisión, solamente tomo en cuenta la información vertida en el formato Excel, dejando de lado la revisión de los tickets y el proceso manual para validar la información razón por lo que se genera la diferencia que manifiesta en su oficio de observaciones por la cantidad de \$16,603,707.08 pesos, ya que solo se basó en la información electrónica y no tomo en consideración el mecanismo que se realiza para la validación y verificación de la información vertida en sus facturas por la empresa concesionaria CAABSA EAGLE SA DE CV, en la que se realiza una verificación de cada uno de los tickets, que son firmados por cada uno de

Una vez analizada la información y documentación que remite la Dirección de Aseo Público, se advierte que como lo señala las diferencias se aclaran con los datos correspondientes a las taras que se registran en los tickets diarios que se emiten, mismos que son la base para que la empresa concesionaria emita los reportes mensuales de recolección; sin embargo, por parte de la Dirección de Aseo Público se reitera que no se realiza una verificación de la información sino que únicamente se tienen como válidos, ya que los tickets referidos cuentan con la firma de los supervisores adscritos al ente auditado, es decir, que los datos son los que la propia empresa remite sin que nuevamente se haga una validación por parte de la Dirección de Aseo Público, generando ésta sus propios reportes.

Por lo anterior, la observación se tiene como **SOLVENTADA**, con la salvedad de que la Dirección de Aseo Público debe implementar los mecanismos



**Contraloría
Ciudadana**
Guadalajara

**CONTROLORIA CIUDADANA
DIRECCION DE AUDITORIA
CÉDULA DE SEGUIMIENTO #4**

DATOS DE LA OBSERVACIÓN:

DATOS DEL SEGUIMIENTO:

Cédula de Observación #4

Número de auditoría: AAD/003/2022
Monto fiscalizable: \$445,229,900.94
Monto fiscalizado: \$366,386,337.22
Monto por aclarar: \$21,563,501.00
Monto por recuperar: No aplica.

Numero de Auditoría: AAD/003/2022
Saldo por aclarar: \$0
Saldo por recuperar: No aplica.
Avance: 100%



Unidad de Fiscalización: Dirección de Auditoría.
Unidad Auditada: Coordinación General de Servicios Públicos/Dirección de Aseo Público.

OBSERVACIONES:

RECOMENDACIONES:

ACCIONES REALIZADAS:

CONCLUSIÓN:

parte de la Dirección de Aseo Público.

Para el ejercicio fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020, se revisaron un total de **78 (setenta y ocho)** facturas generadas por el concesionario de la prestación del servicio público, observándose diferencias entre las toneladas descritas en las facturas, contra las taras mensuales de cada mes manifestadas en los resúmenes generales mensuales que presenta el concesionario a la Dirección de Aseo Público.

Las taras netas de los ingresos de residuos sólidos urbanos en los tiraderos (resumen mensual de ingresos a los tiraderos y centros de transferencia 2020), así como en los centros de transferencia, muestran diferencias contra lo presentado en la facturación por la cantidad de \$ **16,603,707.08** (dieciséis millones seiscientos tres mil setecientos siete 08/100 pesos) con impuesto al valor agregado incluido a favor del municipio de Guadalajara, las diferencias se describen en el **Anexo 1**.

En cuanto a las notas de crédito del ejercicio 2020, no se presentó evidencia de los residuos sólidos urbanos que ingresaron al tiradero por concepto de particulares y otros municipios, por parte del concesionario, quedando pendiente la cantidad de \$**4,959,793.48** (cuatro millones novecientos cincuenta y nueve mil setecientos noventa y tres 48/100) por aclarar. **Anexo 2**

Considerando esta omisión en la validación de

supervisión a las concesiones del municipio de Guadalajara, las bases normativas en la prestación del servicio de recolección, transporte, transferencia, tratamiento y disposición final de residuos sólidos urbanos generados en el municipio de Guadalajara, Jalisco.

Así también proporcionarles los medios materiales y técnicos, necesarios para cumplir eficazmente la supervisión y validación de las facturas al concesionario del servicio de recolección, transporte, transferencia, tratamiento y disposición final de residuos sólidos urbanos generados en el municipio de Guadalajara, Jalisco.

nuestros supervisores y que el mismo contiene un reporte diario, mismo que es lo que consideramos para verificación de la información vertida por la concesionaria.

Para aclarar la cédula de trabajo marcada como anexo 1 que emito el auditor le anexamos el papel de trabajo con el que clarificamos la información que el auditor señala como faltante, ya que el auditor dejo de lado la revisión de los tickets y no verifíco el papel de trabajo que nos emite la empresa concesionaria y que dentro de la operación en la transferencia R18 en el turno nocturno no estaba habilitada la báscula y únicamente entraban la unidades a descargar directo a las góndolas y estas mismas eran pesada a su ingreso en el vertedero laureles, al presente anexo la relación de las góndolas por día que ingresaban a el vertedero laureles y como se podrá corroborar coinciden con los montos manifestados por el auditor, con lo que dejamos clarificado y solventado este punto.

Respecto al reintegro que se realiza al municipio se informa el siguiente acuerdo de papel de trabajo anexo 2 que nos emite el auditor, encontramos que en su relación de notas de crédito omitió manifestar que habia facturas en las cuales se aplicó la nota de crédito y que estas fueron producto de los remanentes generados por la autorización de la tarifa con efecto retroactivo al 1 de enero del ejercicio

que considere, a fin de elaborar sus propios reportes, mismos que deberán conciliar con la información que remite la concesionaria en sus denominados reportes mensuales y que a su vez deben ser coincidentes con la información contenida en los tickets diarios, esto con la intención de comprobar que los datos generados y entregados por la concesionaria correspondan a la cantidad de residuos recolectados y recibidos mismos que son la base para el pago mensual.



**Contraloría
Ciudadana**
Guadalajara

**CONTRALORÍA CIUDADANA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
CÉDULA DE SEGUIMIENTO #4**

DATOS DE LA OBSERVACIÓN:

DATOS DEL SEGUIMIENTO:

Cédula de Observación #4

Número de auditoría: AAD/003/2022
Monto fiscalizable: \$445,229,900.94
Monto fiscalizado: \$366,386,337.22
Monto por aclarar: \$21,563,501.00
Monto por recuperar: No aplica.

Número de Auditoría: AAD/003/2022
Saldo por aclarar: \$0
Saldo por recuperar: No aplica.
Avance: 100%



Unidad de Fiscalización: Dirección de Auditoría.
Unidad Auditada: Coordinación General de Servicios Públicos/Dirección de Aseo Público.

OBSERVACIONES:

RECOMENDACIONES:

ACCIONES REALIZADAS:

CONCLUSIÓN:

las facturas por los cobros de más, la falta de evidencia suficiente en los reintegros al municipio, y la obligación del concesionario de presentar por medio electrónico a la Dirección de Aseo Público del municipio de Guadalajara los ingresos diarios de residuos sólidos urbanos a los tiraderos y centros de transferencia que permita la correcta validación de los cobros que realiza el concesionario, se presume que se contravienen los siguientes puntos del convenio modificatorio del contrato de concesión cuyo cumplimiento nos ocupa:

SÉPTIMA.- "LA CONCESIONARIA" se obliga a proveer fehacientemente en medio electrónico cada día, dentro del horario de labores a la Dirección de Aseo Público y Dirección de Medio Ambiente, ambas del Municipio de Guadalajara, o en caso de cambio de denominación, aquella que por sus funciones materiales sean afines a la materia del presente, el resumen de los ingresos al sitio de disposición final correspondientes al día anterior o días anteriores si fueron días sábados, domingos y días festivos, que deberán reflejar en lo individual la información mínima indispensable para procesar y validar el cobro mensual de la factura.

Así mismo, "LA CONCESIONARIA" se

2020, mismo que en mi hoja de trabajo le hago saber y con lo que se comprueba que no hay diferencia y que todo se aplicó en forma correcta, así mismo en la parte que menciona que no hay evidencia de los ingresos a los residuos sólidos urbanos manifiesto que el auditor omitió hacer la revisión de tickets de forma física y en donde claramente viene especificado por rublo el total de unidades por cada municipio y los particulares que tenían autorizado tirar, como se mencionó en el oficio de contestación se ponía a disposición del auditor, todos los tickets del ejercicio 2020 y del 1 de enero al 30 de septiembre del 2021, en donde se verificara que si hay información referente al ingreso de otros municipios y particulares, así mismo le entrego en la contestación de la auditoría la información de todas las facturas pagadas, por lo que anexo papel de trabajo en donde se mencionan cada una de las facturas pagadas, por lo que anexo una de las facturas pagadas, por lo que anexo una de las facturas y las notas de crédito aplicada por lo que no hay diferencia de los \$4,059,793.48 pesos, como lo dice en su oficio de observaciones el auditor, con lo anterior dejo solventado la observación vertida en esta auditoría.



**Contraloría
Ciudadana**
Guadalajara

**CONTRALORÍA CIUDADANA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
CÉDULA DE SEGUIMIENTO #4**

DATOS DE LA OBSERVACIÓN:

DATOS DEL SEGUIMIENTO:

Cédula de Observación #4

Número de auditoría: AAD/003/2022
Monto fiscalizable: \$445,229,900.94
Monto fiscalizado: \$366,386,337.22
Monto por aclarar: \$21,563,501.00
Monto por recuperar: No aplica.

Número de Auditoría: AAD/003/2022
Saldo por aclarar: \$0
Saldo por recuperar: No aplica.
Avance: 100%



Unidad de Fiscalización: Dirección de Auditoría.
Unidad Auditada: Coordinación General de Servicios Públicos/Dirección de Aseo Público.

OBSERVACIONES:

RECOMENDACIONES:

ACCIONES REALIZADAS:

CONCLUSIÓN:

obliga a proporcionar en cualquier momento que sea requerida, por escrito y con la debida antelación, los informes de cumplimiento y estadísticos a efecto de atender las disposiciones establecidas en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, su Reglamento, el Programa Municipal para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos Sólidos Urbanos y demás normatividad aplicable.

DÉCIMA OCTAVA.- Los pagos que se hagan valer por "LA CONCESIONARIA", deberán realizarse y comprobarse previa presentación de la correspondiente factura, y la relación de pesaje de toneladas depositadas en las plantas y vertederos, que deberá presentarse al cierre de cada mes y se cubrirán por "EL MUNICIPIO" de la siguiente manera:

A.-El pago se realizará de manera mensual, sobre la base de las dos facturas presentadas por "LA CONCESIONARIA".

B.-Dicho pago se dividirá en cuatro pagos parciales que serán efectuados de manera semanal y que en conjunto sumaran \$10'000,000.00 (Diez millones de pesos 00/100 MN.) en el entendido de



**Contraloría
Ciudadana**
Guadalajara

**CONTRALORÍA CIUDADANA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
CÉDULA DE SEGUIMIENTO #4**

DATOS DE LA OBSERVACIÓN:

Cédula de Observación #4

DATOS DEL SEGUIMIENTO:

Número de auditoría: AAD/003/2022
Monto fiscalizable: \$445,229,900.94
Monto fiscalizado: \$366,386,337.22
Monto por aclarar: \$21,563,501.00
Monto por recuperar: No aplica.

Número de Auditoría: AAD/003/2022
Saldo por aclarar: \$0
Saldo por recuperar: No aplica.
Avance: 100%



Unidad de Fiscalización: Dirección de Auditoría.
Unidad Auditada: Coordinación General de Servicios Públicos/Dirección de Aseo Público.

OBSERVACIONES:

RECOMENDACIONES:

ACCIONES REALIZADAS:

CONCLUSIÓN:

que este pago se considerara coma anticipo.

C.- Un último pago mensual que se facturara por la cantidad que resulte excedente entre los pesajes parciales y el gran total calculado del mes.

D.- En caso de un excedente a favor del municipio deberá ser regresado a este por media de una nota de crédito o instrumento que así acuerden las partes.

E.- El reintegro a "EL MUNICIPIO" de las tarifas cobradas a terceros por concepto de disposición de residuos sólidos urbanos en los rellenos sanitarios del municipio se hará a través de notas de crédito u otro instrumento que así acuerden LAS PARTES, aplicado para el mes siguiente a su ejecución.

F.- Será obligación de "LA CONCESIONARIA", entregar a "EL MUNICIPIO", dentro de los tres primeros días hábiles de cada mes, una factura estableciendo la cantidad excedente de la contraprestación a cobrar con respecto de la prestación de los servicios brindados por "LA CONCESIONARIA" en el mes inmediato anterior.

Las facturas deberán de ser pagadas por "EL MUNICIPIO" en un plazo de 15 días

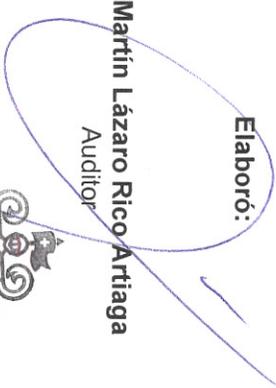
| | | | |
|--|--|--|--|
|  | | CONTRALORÍA CIUDADANA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA CÉDULA DE SEGUIMIENTO #4 | |
| DATOS DE LA OBSERVACIÓN: | | DATOS DEL SEGUIMIENTO: | |
| Cédula de Observación #4 | | Número de Auditoría: AAD/003/2022 | |
| Número de auditoría: AAD/003/2022 | | Saldo por aclarar: \$0 | |
| Monto fiscalizable: \$445,229,900.94 | | Saldo por recuperar: No aplica. | |
| Monto fiscalizado: \$366,386,337.22 | | Avance: 100% | |
| Monto por aclarar: \$21,563,501.00 | | | |
| Monto por recuperar: No aplica. | | | |
| Unidad de Fiscalización: Dirección de Auditoría. Unidad Auditada: Coordinación General de Servicios Públicos/Dirección de Aseo Público. | |  | |

| | | | |
|-----------------------|-------------------------|-----------------------------|--------------------|
| OBSERVACIONES: | RECOMENDACIONES: | ACCIONES REALIZADAS: | CONCLUSIÓN: |
|-----------------------|-------------------------|-----------------------------|--------------------|

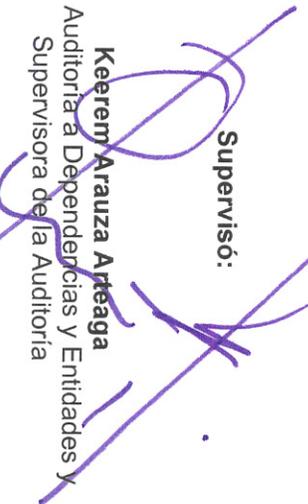
naturales contados a partir del momento de su validación por parte de la Dirección de Aseo Público, teniendo el Municipio un máximo de 5 días a partir de presentada la factura para validarlas, en el caso no exista respuesta se considera aprobada.

Guadalajara, Jal.; a 18 de octubre de 2023.
 “2023, Año del Primer Centenario de la
 Fundación del Heroico Cuerpo de Bomberos de Guadalajara.”

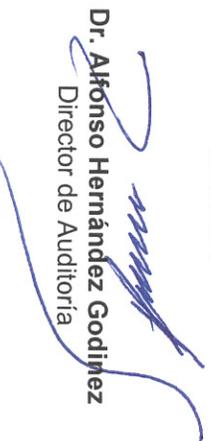
Elaboró:


Martin Lázaro Rico Ariaga
 Auditor

Supervisó:


Keerem Arauza Arteaga
 Jefa de Auditoría a Dependencias y Entidades y Supervisora de la Auditoría

Autorizó:


Dr. Alfonso Hernández Godínez
 Director de Auditoría

La presente hoja firmas forma parte integral de la «Cédula de Seguimiento #4 Omisiones en la Auditoría de las facturas para pago a la concesionaria para la prestación del servicio público, en su modalidad de recolección, transporte, transferencia, tratamiento y disposición final de residuos sólidos urbanos generados por el municipio de Guadalajara en el ejercicio 2020» de la Auditoría AAD/003/2022, de fecha 18 de octubre de 2023.-----



**CONTRALORIA CIUDADANA
DIRECCIÓN DE AUDITORIA
CÉDULA DE SEGUIMIENTO #5**

DATOS DE LA OBSERVACIÓN:

Cédula de Observación #5

DATOS DEL SEGUIMIENTO:

Número de Auditoría: AAD/003/2022
Monto fiscalizable: \$468,539,5884.81
Monto por aclarar: \$269,178,037.98
Monto por recuperar: \$1,532,353.30
Monto por recuperar: No aplica.
 Página 1 de 6

Número de Auditoría: AAD/003/2022
 Saldo por aclarar: \$0
 Saldo por recuperar: **No aplica.**
 Avance: **100%**



Unidad de Fiscalización: Dirección de Auditoría.
 Unidad Auditada: Coordinación General de Servicios Públicos/Dirección de Aseo Público.

OBSERVACIONES:

RECOMENDACIONES:

ACCIONES REALIZADAS:

CONCLUSIÓN:

OMISIONES EN LA VALIDACIÓN DE LAS FACTURAS PARA PAGO A LA CONCESIONARIA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO, EN SU MODALIDAD DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRANSFERENCIA, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS POR EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA EN EL EJERCICIO 2021

Derivado de la revisión y análisis de la información y documentación contenida en el oficio y No. DAP/630/2022 de fecha 27 de junio del 2022 emitido por el Licenciado Roberto Navarro Hernández, Jefe de la Unidad de Supervisión a Concesiones en funciones del Director de Aseo Público con fundamento en el artículo 16 fracción IV y 245 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, se observó:

Para el ejercicio 2021:

Se revisaron los conceptos descritos en las facturas presentadas para su pago por parte del concesionario para la prestación del servicio público, en su modalidad de recolección, transporte, transferencia, tratamiento y disposición final de residuos sólidos urbanos generados por el municipio de Guadalajara, a la Tesorería del municipio de Guadalajara, previa validación de las

Correctiva:

Aclarar y justificar las omisiones en la validación de las facturas que presento el concesionario para la prestación del servicio público, en su modalidad de recolección, transporte, transferencia, tratamiento y disposición final de residuos sólidos urbanos generados por el municipio de Guadalajara para su cobro, que según la información revisada presenta diferencias a favor del municipio por las cantidades descritas en la observación adyacente.

En caso contrario, se deberán iniciar los Procedimientos Administrativos de Responsabilidad a que haya lugar, a fin de deslindar, conforme a derecho, las posibles responsabilidades en que hubieran incurrido los servidores públicos o ex servidores públicos involucrados al consentir tácitamente el incumplimiento de la empresa concesionaria.

Preventiva:

Instruir al personal responsable de la supervisión a las concesiones del municipio de Guadalajara, las bases normativas en la prestación del servicio de recolección, transporte, transferencia, tratamiento y

Respuesta de la Dependencia

Con memorándum número DAP/1011/2022 de fecha 16 de noviembre de 2022 emitido por el Lic. Fernando Gutiérrez Santos Director de Aseo Público y recibido por la oficialía de partes de la Contraloría Ciudadana el día 16 de noviembre de 2022 a la trece horas con treinta y cinco minutos, que manifiesta lo siguiente :

Acciones Correctivas

Al respecto le informamos sobre las diferencias que nos manifestan y la forma en que se determinan, el auditor al momento de realizar la revisión, solamente tomo en cuenta la información vertida en el formato Excel, dejando de lado la revisión de tickets y el proceso manual para validar la cantidad \$1,532,353.30 pesos, ya que solo se basó en la información electrónica y no tomo en consideración el mecanismo que se realiza para la validación y verificación de la información vertida en sus facturas por la empresa concesionaria CAABSA EAAGLE SA de CV, en la que se realiza una verificación de cada uno de los tickets, que son firmados por cada uno de nuestros supervisores y que el mismo contiene un reporte diario, mismo que es lo que consideramos para verificación de la

Una vez analizada la información y documentación que remite la Dirección de Aseo Público, se advierte que como lo señala las diferencias se aclaran con los datos correspondientes a las taras que se registran en los tickets diarios que se emiten, mismos que son la base para que la empresa concesionaria emita los reportes mensuales de recolección, además de las notas de crédito a que hace referencia, sin embargo, por parte de la Dirección de Aseo Público se reitera que no se realiza una verificación de la información, sino que únicamente se tienen como válidos, ya que los tickets referidos cuentan con la firma de los supervisores adscritos al ente auditado, es decir que los datos son los que la propia empresa remite sin que nuevamente se haga una validación por parte de la Dirección de Aseo Público, generando ésta sus propios reportes.

Por lo anterior, la observación se tiene como **SOLVENTADA**, con la



**Contraloría
Ciudadana**
Guadalajara

**CONTRALORIA CIUDADANA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
CÉDULA DE SEGUIMIENTO #5**

DATOS DE LA OBSERVACIÓN:

Cédula de Observación #5

DATOS DEL SEGUIMIENTO:

Número de Auditoría: **AAD/003/2022**
Monto fiscalizable: **\$468,539,5884,81**
Monto por aclarar: **\$269,178,037.98**
Monto por aclarar: **\$1,532,353.30**
Monto por recuperar: **No aplica.**
Página 2 de 6

Número de Auditoría: **AAD/003/2022**
Saldo por aclarar: **\$0**
Saldo por recuperar: **No aplica.**
Avance: **100%**



Unidad de Fiscalización: Dirección de Auditoría.
Unidad Auditada: Coordinación General de Servicios Públicos/Dirección de Aseo Público.

OBSERVACIONES:

RECOMENDACIONES:

ACCIONES REALIZADAS:

CONCLUSIÓN:

mismas por parte de la Dirección de Aseo Público. Para el ejercicio fiscal del 1 de enero al 31 de septiembre de 2021, se revisaron un total de **50 (cincuenta)** facturas generadas por el concesionario para la prestación del servicio público, en su modalidad de recolección, transporte, transferencia, tratamiento y disposición final de residuos sólidos urbanos generados por el municipio de Guadalajara, observándose diferencias entre las toneladas descritas en las facturas contra las taras mensuales de cada mes manifestadas en los resúmenes generales mensuales que presenta el concesionario para la prestación del servicio público, en su modalidad de recolección, transporte, transferencia, tratamiento y disposición final de residuos sólidos urbanos generados por el municipio de Guadalajara, a la Dirección de Aseo Público.

disposición final de residuos sólidos urbanos generados en el municipio de Guadalajara, Jalisco. Así también, proporcionarles los medios materiales y técnicos, necesarios para cumplir eficazmente la supervisión y validación de las facturas al concesionario del servicio de recolección, transporte, transferencia, tratamiento y disposición final de residuos sólidos urbanos generados en el municipio de Guadalajara, Jalisco.

Información vertida por la concesionaria. Para aclarar la cedula de trabajo marcada como ANEXO 3 que emitió el auditor le anexamos el papel de trabajo con el que clarificamos la información que se señala como faltante, ya que el auditor dejó de lado la revisión de los tickets y no verifico el papel de trabajo que nos mite la empresa concesionaria y que solo tomo en consideración la información de la transferencia R18 dejando de lado la información que viene en la sabana de planta laureles, en la columna H ayunt GDL PLANTA, misma que nos arroja las diferencias marcadas por el auditor, al presente anexo papel de trabajo donde se detalla las diferencias marcadas en su papel de trabajo con el que manifestamos la aplicación de las notas de crédito y como se podrá corroborar (sic) coinciden con los montos con las lecturas, con lo que dejamos clarificado y solventado este punto.

salvedad de que la Dirección de Aseo Público debe implementar los mecanismos que considere, a fin de elaborar sus propios reportes, mismos que deberán conciliar con la información que remite la concesionaria en sus denominados reportes mensuales y que a su vez deben ser coincidentes con la información contenida en los tickets diarios, esto con la intención de comprobar que los datos generados y entregados por la concesionaria correspondan a la cantidad de residuos recolectados y recibidos mismos que son la base para el pago mensual.

Las taras netas de los ingresos de residuos sólidos urbanos en los tiraderos (resumen mensual de ingresos a los tiraderos y centros de transferencia 2021), así como en los centros de transferencia, muestran diferencias contra lo presentado en la facturación por la cantidad de **\$1,532,353.30** (un millón quinientos treinta y dos mil trescientos cincuenta y tres 30/100 pesos) con impuesto al valor agregado incluido a favor del municipio de Guadalajara, las diferencias se describen en el **Anexo 3**.

En cuanto a las notas de crédito del ejercicio 2021,



**Contraloría
Ciudadana**
Guadalajara

**CONTRALORIA CIUDADANA
DIRECCIÓN DE AUDITORIA
CÉDULA DE SEGUIMIENTO #5**

DATOS DE LA OBSERVACIÓN:

Cédula de Observación #5

DATOS DEL SEGUIMIENTO:

Número de Auditoría: **AAD/003/2022**
 Monto fiscalizable: **\$468,539,5884.81**
 Monto fiscalizado: **\$269,178,037.98**
 Monto por aclarar: **\$1,532,353.30**
 Monto por recuperar: **No aplica.**
 Página 3 de 6

Número de Auditoría: **AAD/003/2022**
 Saldo por aclarar: **\$0**
 Saldo por recuperar: **No aplica.**
 Avance: **100%**



Unidad de Fiscalización: Dirección de Auditoría.
Unidad Auditada: Coordinación General de Servicios Públicos/Dirección de Aseo Público.

OBSERVACIONES:

RECOMENDACIONES:

ACCIONES REALIZADAS:

CONCLUSIÓN:

por importancia relativa no existen omisiones en este concepto.

Considerando esta omisión en la validación de las facturas por los cobros de más y la falta de evidencia suficiente en los reintegros al municipio y la obligación del concesionario para la recolección de residuos sólidos urbanos está obligado a presentar por medio electrónico a la Dirección de Aseo Público del municipio de Guadalajara los ingresos diarios de residuos sólidos urbanos a los tiraderos y centros de transferencia que permita la correcta validación de los cobros que realiza el concesionario, esto por tanto contraviene los siguientes puntos del convenio modificatorio del contrato de concesión para la prestación del servicio público, en su modalidad de recolección, transporte, transferencia, tratamiento y disposición final de residuos sólidos urbanos generados por el municipio de Guadalajara:

La **Clausula SEPTIMA-** "LA **CONCESIONARIA**" se obliga a proveer fehacientemente en medio electrónico cada día, dentro del horario de labores a la Dirección de Aseo Público y Dirección de Medio Ambiente, ambas del Municipio de Guadalajara, o en caso de cambio de denominación, aquella que por sus funciones materiales sean afines a la materia del



Contraloría
Ciudadana
Guadalajara

CONTRALORÍA CIUDADANA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
CÉDULA DE SEGUIMIENTO #5

DATOS DE LA OBSERVACIÓN:

DATOS DEL SEGUIMIENTO:

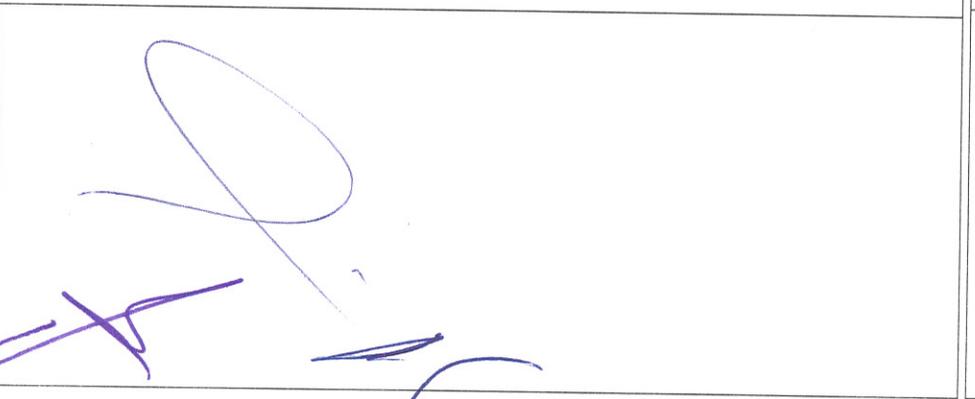
Cédula de Observación #5

Número de Auditoría: AAD/003/2022
Monto fiscalizable: \$468,539,5884.81
Monto por aclarar: \$269,178,037.98
Monto por recuperar: \$1,532,353.30
Monto por recuperar: No aplica.
Página 4 de 6

Número de Auditoría: AAD/003/2022
Saldo por aclarar: \$0
Saldo por recuperar: No aplica.
Avance: 100%



Unidad de Fiscalización: Dirección de Auditoría.
Unidad Auditada: Coordinación General de Servicios Públicos/Dirección de Aseo Público.

| OBSERVACIONES: | RECOMENDACIONES: | ACCIONES REALIZADAS: | CONCLUSIÓN: |
|---|------------------|----------------------|---|
| <p>presente, el resumen de los ingresos al sitio de disposición final correspondientes al día anterior o días anteriores si fueron días sábados, domingos y días festivos, que deberán reflejar en lo individual la información mínima indispensable para procesar y validar el cobro mensual de la factura.</p> <p>Así mismo, "LA CONCESIONARIA" se obliga a proporcionar en cualquier momento que sea requerida, por escrito y con la debida antelación, los informes de cumplimiento y estadísticos a efecto de atender las disposiciones establecidas en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, su Reglamento, el Programa Municipal para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos Sólidos Urbanos y demás normatividad aplicable.</p> <p>DÉCIMA OCTAVA.- Los pagos que se hagan valer por "LA CONCESIONARIA", deberán realizarse y comprobarse previa presentación de la correspondiente factura, y la relación de pesaje de toneladas depositadas en las plantas y vertederos, que deberá presentarse al cierre de cada mes y se cubrirán por "EL MUNICIPIO" de la siguiente manera:</p> <p>A.-El pago se realizara de manera mensual, sobre la base de las dos facturas presentadas por "LA CONCESIONARIA".</p> <p>B.-Dicho pago se dividirá en cuatro pagos</p> | | |  |



**Contraloría
Ciudadana**
Guadalajara

**CONTRALORÍA CIUDADANA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
CÉDULA DE SEGUIMIENTO #5**

DATOS DE LA OBSERVACIÓN:

Cédula de Observación #5

DATOS DEL SEGUIMIENTO:

Número de Auditoría: AAD/003/2022
Monto fiscalizable: \$468,539,5884.81
Monto por aclarar: \$269,178,037.98
Monto por recuperar: \$1,532,353.30
Monto por recuperar: No aplica.
Página 5 de 6

Número de Auditoría: AAD/003/2022
Saldo por aclarar: \$0
Saldo por recuperar: No aplica.
Avance: 100%



Unidad de Fiscalización: Dirección de Auditoría.
Unidad Auditada: Coordinación General de Servicios Públicos/Dirección de Aseo Público.

OBSERVACIONES:

RECOMENDACIONES:

ACCIONES REALIZADAS:

CONCLUSIÓN:

parciales que serán efectuados de manera semanal y que en conjunto sumaran \$10'000,000.00 (Diez millones de pesos 00/100 M.N.) en el entendido de que este pago se considerara como anticipo.

C.- Un último pago mensual que se facturara por la cantidad que resulte excedente entre los pesajes parciales y el gran total calculado del mes.

D.- En caso de un excedente a favor del municipio deberá ser regresado a este por media de una nota de crédito o instrumento que así acuerden las partes.

E.- El reintegro a "EL MUNICIPIO" de las tarifas cobradas a terceros por concepto de disposición de residuos sólidos urbanos en los rellenos sanitarios del municipio se hará a través de notas de crédito u otro instrumento que así acuerden LAS PARTES, aplicado para el mes siguiente a su ejecución.

F.- Sera obligación de "LA CONCESIONARIA", entregar a "EL MUNICIPIO", dentro de los tres primeros días hábiles de cada mes, una factura estableciendo la cantidad excedente de la contraprestación a cobrar con respecto de la prestación de los servicios brindados por "LA CONCESIONARIA" en el mes inmediato anterior.

Las facturas deberán de ser pagadas por "EL



CONTRALORÍA CIUDADANA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
CÉDULA DE SEGUIMIENTO #5

DATOS DE LA OBSERVACIÓN: DATOS DEL SEGUIMIENTO:

Cédula de Observación #5

Número de Auditoría: AAD/003/2022
Monto fiscalizable: \$468,539,5884.81
Monto fiscalizado: \$269,178,037.98
Monto por aclarar: \$1,532,353.30
Monto por recuperar: No aplica.
Página 6 de 6

Número de Auditoría: AAD/003/2022
Saldo por aclarar: \$0
Saldo por recuperar: No aplica.
Avance: 100%



Unidad de Fiscalización: Dirección de Auditoría.
Unidad Auditada: Coordinación General de Servicios Públicos/Dirección de Aseo Público.

| OBSERVACIONES: | RECOMENDACIONES: | ACCIONES REALIZADAS: | CONCLUSIÓN: |
|--|------------------|----------------------|-------------|
| MUNICIPIO" en un plazo de 15 días naturales contados a partir del momento de su validación por parte de la Dirección de Aseo Público, teniendo el Municipio un máximo de 5 días a partir de presentada la factura para validarlas, en el caso no exista respuesta se considera aprobada. | | | |

Guadalajara, Jal.: a 18 de octubre de 2023.
"2023. Año del Primer Centenario de la
Fundación del Heroico Cuerpo de Bomberos de Guadalajara."

Elaboró:

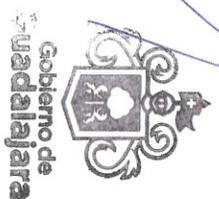
Martín Lázaro Rico Arriaga
Auditor

Autorizó:

Dr. Alfonso Hernández Godínez
Director de Auditoría

Supervisó:

Keerem Arauza Arteaga
Jefa de Auditoría a Dependencias y Entidades y
Supervisora de la Auditoría



La presente hoja firmas forma parte integral de la «Cédula de Seguimiento #5 Omisiones en la validación de las facturas para pago a la concesionaria para la prestación del servicio público, en su modalidad de recolección, transporte, transferencia, tratamiento y disposición final de residuos sólidos urbanos generados por el municipio de Guadalajara en el ejercicio 2021» de la Auditoría AAD/003/2022, de fecha 18 de octubre de 2023.



CONTRALORÍA CIUDADANA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
CÉDULA DE SEGUIMIENTO #6

DATOS DE LA OBSERVACIÓN:

DATOS DEL SEGUIMIENTO:

Cédula de Observación #6

Número de Auditoría: AAD/003/2022
Monto fiscalizable: \$468,539,5884.81
Monto fiscalizado: \$368,358,65.62
Monto por aclarar: \$31,245,419.15
Monto por recuperar: No aplica.
Página 1 de 7

Número de Auditoría: AAD/003/2022
Saldo por aclarar: \$0
Saldo por recuperar: No aplica.
Avance: 100%



Unidad de Fiscalización: Dirección de Auditoría.
Unidad Auditada: Coordinación General de Servicios Públicos/Dirección de Aseo Público.

OBSERVACIONES:

RECOMENDACIONES:

ACCIONES REALIZADAS:

CONCLUSIÓN:

**DIFERENCIA ENTRE GASTO COMPROMETIDO
CONTRA GASTO DEVENGADO EN EL
EJERCICIO 2021**

Derivado de la revisión y análisis de la información y documentación contenida en el oficio y No. DAP/630/2022 de fecha 27 de junio del 2022 emitido por el Licenciado Roberto Navarro Hernández, Jefe de la Unidad de Supervisión a Concesiones en funciones del Director de Aseo Público con fundamento en el artículo 16 fracción IV y 245 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, se observó:

Para el ejercicio 2021

Al revisar el estado del presupuesto al cierre del ejercicio 2021 en la partida 3581, correspondiente a servicios de limpieza y manejo de desechos de acuerdo a la clasificación del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), en el gasto comprometido manifiesta la cantidad de \$466,645,216.73 (cuatrocientos sesenta y seis millones seiscientos cuarenta y cinco mil doscientos

Correctiva:

Aclarar y justificar la cantidad de \$31'245,419.15 (treinta y un millones doscientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos diecinueve 15/100), englobados en el gasto comprometido según el desglose de presupuesto de la partida 3581 "servicios de limpieza y manejo de desechos" para el ejercicio fiscal 2021, por lo que se deben realizar las gestiones necesarias dentro del ámbito de su competencia para aclarar la diferencia antes mencionada.

Respuesta de la Dependencia

Con memorándum número DAP/1011/2022 de fecha 16 de noviembre de 2022 emitido por el Lic. Fernando Gutiérrez Santos Director de Aseo Público y recibido por la oficialía de partes de la Contraloría Ciudadana el día 18 de noviembre de 2022 a la trece horas con treinta y cinco minutos, que manifiesta lo siguiente :

Acciones correctivas

Respecto a la diferencia que menciona la auditoría aclaro que la diferencia que menciona de los \$ 31,245,419.15 pesos es un recurso que como ya se hizo saber fue originado de la orden de compra 15 que afectó el presupuesto con la solicitud de requerimiento 28, misma que como hago mención en mi papel de trabajo nunca se ejecutó la compra pero en sistema quedo el dinero comprometido, afectando esto a mi presupuesto, así mismo menciono que el auditor extralimita sus funciones derivado de la orden de visita, solamente fue hasta septiembre del 2021, al presente anexo papel de trabajo relacionado

Atendiendo a las manifestaciones del ente auditado y, considerando que el manejo y registro presupuestal es competencia de la Tesorería Municipal y no de la propia Dirección de Aseo Público, se tiene la observación como **SOLVENTADA**.



CONTRALORÍA CIUDADANA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
CÉDULA DE SEGUIMIENTO #6

DATOS DE LA OBSERVACIÓN:

DATOS DEL SEGUIMIENTO:

Cédula de Observación #6

Número de Auditoría: AAD/003/2022
Monto fiscalizable: \$468,539,5884.81
Monto fiscalizado: \$368,358,65.62
Monto por aclarar: \$31,245,419.15
Monto por recuperar: No aplica.
Página 2 de 7

Número de Auditoría: AAD/003/2022
Saldo por aclarar: \$0
Saldo por recuperar: No aplica.
Avance: 100%



Unidad de Fiscalización: Dirección de Auditoría.
Unidad Auditada: Coordinación General de Servicios Públicos/Dirección de Aseo Público.

OBSERVACIONES:

RECOMENDACIONES:

ACCIONES REALIZADAS:

CONCLUSIÓN:

dieciséis 73/100 M.N.), que se detallan a continuación:

- Empresa SULLO \$67,041,131.96 (sesenta y siete millones cuarenta y un mil ciento treinta y uno 96/100)
- Empresa CAABSA \$399,604,084.77 (trescientos noventa y nueve millones seiscientos cuatro mil ochenta y cuatro 77/100), están ejercidos \$368,358,655.62 (trescientos sesenta y ocho millones trescientos cincuenta y ocho mil seiscientos cincuenta y cinco 62/100)

De los \$399,604,084.77 (trescientos noventa y nueve millones seiscientos cuatro mil ochenta y cuatro 77/100), están ejercidos \$368,358,655.62 (trescientos sesenta y ocho millones trescientos cincuenta y ocho mil seiscientos cincuenta y cinco 62/100)

Y esta diferencia resultante \$31,245,419.15 (treinta y un millones doscientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos diecinueve 15/100) carece de evidencia documental que haga referencia a un servicio prestado por parte del concesionario para la prestación del servicio público, en su modalidad de recolección, transporte, transferencia, tratamiento y disposición final de residuos sólidos urbanos generados por el municipio de Guadalajara, en los

cada una de las órdenes de compra del ejercicio y el gasto ejercido en el mismo, que como queda asentado la diferencia es prácticamente la misma que hace referencia el auditor.



**Contraloría
Ciudadana**
Guadalajara

**CONTRALORÍA CIUDADANA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
CÉDULA DE SEGUIMIENTO #6**

DATOS DE LA OBSERVACIÓN:

DATOS DEL SEGUIMIENTO:

Cédula de Observación #6

Número de Auditoría: **AAD/003/2022**
Monto fiscalizable: \$468,539,5884.81
Monto fiscalizado: \$368,358,65.62
Monto por aclarar: \$31,245,419.15
Monto por recuperar: No aplica.
Página 3 de 7

Número de Auditoría: **AAD/003/2022**
Saldo por aclarar: \$0
Saldo por recuperar: **No aplica.**
Avance: **100%**



Unidad de Fiscalización: Dirección de Auditoría.
Unidad Auditada: Coordinación General de Servicios Públicos/Dirección de Aseo Público.

OBSERVACIONES:

RECOMENDACIONES:

ACCIONES REALIZADAS:

CONCLUSIÓN:

momentos contables del gasto.

Aunado a esto, la Dirección de Aseo Público reconoce la orden de compra número 15, como una afectación a su presupuesto, debido a que esta fue cancelada y sustituida por la orden de compra número 22, de acuerdo al oficio CGSPM/DAP/010/2021 emitido por el C. Fernando Gutiérrez Santos, encargado de despacho de la Dirección de Aseo Público de Guadalajara con fecha del 15 de octubre de 2021, para la maestra Ruth Isela Castañeda Ávila encargada de despacho de la Contraloría Ciudadana.

Así también, se giró oficio número CGSPM/DAP/015/2021 emitido por el C. Fernando Gutiérrez Santos, encargado de despacho de la Dirección de Aseo Público de Guadalajara con fecha del 20 de octubre de 2021 a la Lic. Giovanna Vidal Cedano Directora de Finanzas solicitando la cancelación de la misma.

Con oficio número DF/DIR/169/2021 de fecha 7 de diciembre de 2021, la Lic. Giovanna Vidal Cedano Directora de Finanzas, responde que la Dirección de Finanzas no cuenta con facultades para realizar dicha petición, los encargados de órdenes de compra es la Dirección de Adquisiciones.



Contraloría
Ciudadana
Guadalajara

CONTRALORÍA CIUDADANA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
CÉDULA DE SEGUIMIENTO #6

DATOS DE LA OBSERVACIÓN:

DATOS DEL SEGUIMIENTO:

Cédula de Observación #6

Número de Auditoría: AAD/003/2022
Monto fiscalizable: \$468,539,5884.81
Monto por aclarar: \$368,358,65.62
Monto por aclarar: \$31,245,419.15
Monto por recuperar: No aplica.
Página 4 de 7

Número de Auditoría: AAD/003/2022
Saldo por aclarar: \$0
Saldo por recuperar: No aplica.
Avance: 100%



Unidad de Fiscalización: Dirección de Auditoría.
Unidad Auditada: Coordinación General de Servicios Públicos/Dirección de Aseo Público.

OBSERVACIONES:

RECOMENDACIONES:

ACCIONES REALIZADAS:

CONCLUSIÓN:

Se generó el oficio número CGSPM/DAP/021/2022 con fecha 11 de enero de 2022, emitido por el C. Fernando Gutiérrez Santos, Director de Aseo Público de Guadalajara para el Lic. Gonzalo Alberto García Ávila, Director de Adquisiciones de Guadalajara, solicitando la Cancelación de la misma orden de compra número 15 del ejercicio 2021.

Según las actuaciones descritas, la diferencia faltante al cierre del ejercicio 2021 de \$31,245,419.15 (treinta y un millones doscientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos diecinueve 15/100) y la orden de compra número 15, que fue por la cantidad de \$27,306,198.73 (veintisiete millones trescientos seis mil ciento noventa y ocho 73/100 M.N.), son hechos distintos, y considerando que la orden de compra número 15 fue sustituida por la orden de compra número 22, queda sin objeto de observación, quedando pendientes de aclarar los \$ 31,245,419.15 (treinta y un millones doscientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos diecinueve 15/100) lo que contraviene la siguiente normativa:

- **REGLAMENTO DE PRESUPUESTO Y EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO PARA EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA:**



**Contraloría
Ciudadana**
Guadalajara

**CONTRALORÍA CIUDADANA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
CÉDULA DE SEGUIMIENTO #6**

DATOS DE LA OBSERVACIÓN:

DATOS DEL SEGUIMIENTO:

Cédula de Observación #6

Número de Auditoría: **AAD/003/2022**
Monto fiscalizable: \$468,539,5884.81
Monto fiscalizado: \$368,358,65.62
Monto por aclarar: \$31,245,419.15
Monto por recuperar: No aplica.
Página 5 de 7

Número de Auditoría: **AAD/003/2022**
Saldo por aclarar: \$0
Saldo por recuperar: **No aplica.**
Avance: **100%**



Unidad de Fiscalización: Dirección de Auditoría.
Unidad Auditada: Coordinación General de Servicios Públicos/Dirección de Aseo Público.

OBSERVACIONES:

RECOMENDACIONES:

ACCIONES REALIZADAS:

CONCLUSIÓN:

Artículo 67. Todo gasto municipal debe reunir los siguientes requisitos:

- I. Estar presupuestado;
- II. Ser necesario de acuerdo a programas aprobados y a prioridades establecidas; y
- III. Estar debidamente comprobado, justificado y soportado documentalmente de conformidad con la normatividad aplicable.

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS NORMAS Y METODOLOGIA PARA LA DETERMINACION DE LOS MOMENTOS CONTABLES DE LOS EGRESOS

IX.- El gasto comprometido es el momento contable que refleja la aprobación por autoridad competente de un acto administrativo, u otro instrumento jurídico que formaliza una relación jurídica con terceros para la adquisición de bienes y servicios o ejecución de obras. En el caso de las obras a ejecutarse o de bienes y servicios a recibirse durante varios ejercicios, el compromiso será registrado por la parte que se ejecutará o recibirá, durante cada ejercicio.



CONTRALORIA CIUDADANA
DIRECCIÓN DE AUDITORIA
CÉDULA DE SEGUIMIENTO #6

DATOS DE LA OBSERVACIÓN:

DATOS DEL SEGUIMIENTO:

Cédula de Observación #6

Número de Auditoría: AAD/003/2022
Monto fiscalizable: \$468,539,5884.81
Monto por aclarar: \$368,358,65.62
Monto por aclarar: \$31,245,419.15
Monto por recuperar: No aplica.
Página 6 de 7

Número de Auditoría: AAD/003/2022
Saldo por aclarar: \$0
Saldo por recuperar: No aplica.
Avance: 100%



Unidad de Fiscalización: Dirección de Auditoría.
Unidad Auditada: Coordinación General de Servicios Públicos/Dirección de Aseo Público.

OBSERVACIONES:

RECOMENDACIONES:

ACCIONES REALIZADAS:

CONCLUSIÓN:

- CRITERIOS PARA EL REGISTRO DEL COMPROMETIDO Y GASTO DEVENGADO ANEXO 1

| GASTO COMPROMETIDO | GASTO DEVENGADO |
|---|---|
| Al formalizarse el contrato, pedido o estimación por autoridad competente | En la fecha de la recepción de conformidad, para el periodo o avance pactado de conformidad con las condiciones del contrato. |

"2023. Año del Primer Centenario de la
Fundación del Heroico Cuerpo de Bomberos de Guadalajara."

Elaboró:



CONTRALORÍA CIUDADANA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
CÉDULA DE SEGUIMIENTO #6

DATOS DE LA OBSERVACIÓN:

DATOS DEL SEGUIMIENTO:

Cédula de Observación #6

Número de Auditoría: AAD/003/2022
Monto fiscalizable: \$468,539,5884,81
Monto fiscalizado: \$368,358,65,62
Monto por aclarar: \$31,245,419.15
Monto por recuperar: No aplica.
Página 7 de 7

Número de Auditoría: AAD/003/2022
Saldo por aclarar: \$0
Saldo por recuperar: No aplica.
Avance: 100%



Unidad de Fiscalización: Dirección de Auditoría.
Unidad Auditada: Coordinación General de Servicios Públicos/Dirección de Aseo Público.

| OBSERVACIONES: | RECOMENDACIONES: | ACCIONES REALIZADAS: | CONCLUSIÓN: |
|----------------|------------------|----------------------|-------------|
|----------------|------------------|----------------------|-------------|

Martín Lázaro Rico Artiaga
Auditor

Supervisor:

Autorizó:

~~Keerem Arauz Arteaga~~
Jefa de Auditoría a Dependencias y Entidades y
Supervisora de la Auditoría



Dr. Alfonso Hernández Godínez
Director de Auditoría

La presente hoja firmas forma parte integral de la «Cédula de Seguimiento #6 Diferencia entre Gastos comprometido contra gasto devengado en el ejercicio 2021» de la Auditoría AAD/003/2022, de fecha 18 de octubre de 2023.-----



CONTRALORÍA CIUDADANA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
CÉDULA DE SEGUIMIENTO #7

DATOS DE LA OBSERVACIÓN:

Cédula de Observación #7

DATOS DEL SEGUIMIENTO:

Número de Auditoría: AAD/003/2022
Monto fiscalizable: No aplica
Monto por aclarar: No aplica
Monto por recuperar: No aplica.
Página 1 de 5

Número de Auditoría: AAD/003/2022
Saldo por aclarar: No aplica.
Saldo por recuperar: No aplica.
Avance: 100%



Unidad de Fiscalización: Dirección de Auditoría.
Unidad Auditada: Coordinación General de Servicios Públicos/Dirección de Aseo Público.

OBSERVACIONES:

RECOMENDACIONES:

ACCIONES REALIZADAS:

CONCLUSIÓN:

CONTROL INTERNO

Derivado de la revisión y análisis de la información y documentación contenida en el oficio y No. DAP/630/2022 de fecha 27 de junio del 2022 emitido por el Licenciado Roberto Navarro Hernández, Jefe de la Unidad de Supervisión a Concesiones en funciones del Director de Aseo Público con fundamento en el artículo 16 fracción IV y 245 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, se observo:

Para los ejercicios 2020 y 2021

1.- Manual de Procedimientos CGSM-DASP-PRO-01117 sin actualizar (enero 2017).

2.- Falta de capacitación al personal responsable de la normatividad a aplicar, al supervisar y vigilar por parte del personal responsable de la validación del servicio de recolección.

a) El manual de procedimientos CGSM-DASP-PRO-01117, del 24 enero de 2017, no ha recibido actualizaciones desde la fecha en mención, con respecto a la supervisión del concesionario, con respecto a las obligaciones que tiene el

Correctiva:

Solicitar al C. Coordinador General de Servicios Públicos Municipales se realicen las gestiones para la actualización del manual de procedimientos CGSM-DASP-PRO-01117, para que los procesos que ahí se establezcan, estén de acuerdo a la atención, supervisión y seguimiento de las obligaciones que se derivan del cumplimiento del contrato con el concesionario del servicio de recolección, transporte, transferencia, tratamiento y disposición final de residuos sólidos urbanos generados en el municipio de Guadalajara, Jalisco, a efecto de que éste último cumpla cabalmente con las mismas.

Así también, capacitar al personal responsable de supervisar el cumplimiento de las obligaciones que tiene el concesionario para la recolección de residuos sólidos para el municipio de Guadalajara.

Preventiva:

Instruir al personal responsable de la supervisión a las concesiones del municipio de Guadalajara.

Respuesta de la Dependencia

Con memorándum número DAP/1011/2022 de fecha 16 de noviembre de 2022 emitido por el Lic. Fernando Gutiérrez Santos Director de Aseo Público y recibido por la oficina de partes de la Contraloría Ciudadana el día 18 de noviembre de 2022 a la trece horas con treinta y cinco minutos, que manifiesta lo siguiente:

Acciones Correctivas:

En lo que respecta a la actualización del manual de procedimientos CGSM-DASP-PRO-01117 de la Coordinación de Servicios Públicos Municipales de Guadalajara, y publicado en la Gaceta Municipal el día 20 de octubre del año 2017 dos mil diecisiete en el tomo V, ejemplar 27, segunda sección Año 100, el cual se encuentra en el portal de transparencia del municipio de Guadalajara bajo la siguiente liga electrónica:

<https://transparencia.guadalajara.gob.mx/sites/default/files/gacetatomovEjemplar27Sec c2aOctubre20-1017.pdf>

Presenta evidencia de la actualización del manual de procedimientos así también capacitación al personal responsable de su verificación en la prestación del servicio por parte del concesionario del servicio de recolección de residuos sólidos urbanos generados por el municipio de Guadalajara.

Estatus: Solventada



**CONTRALORÍA CIUDADANA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
CÉDULA DE SEGUIMIENTO #7**

DATOS DE LA OBSERVACIÓN:

DATOS DEL SEGUIMIENTO:

Cédula de Observación #7

Número de Auditoría: **AAD/003/2022**
 Monto fiscalizable: **No aplica**
 Monto fiscalizado: **No aplica**
 Monto por aclarar: **No aplica**
 Monto por recuperar: **No aplica**.
 Página 2 de 5

Número de Auditoría: **AAD/003/2022**
 Saldo por aclarar: **No aplica**.
 Saldo por recuperar: **No aplica**.
 Avance: **100%**



Unidad de Fiscalización: Dirección de Auditoría.
Unidad Auditada: Coordinación General de Servicios Públicos/Dirección de Aseo Público.

OBSERVACIONES:

RECOMENDACIONES:

ACCIONES REALIZADAS:

CONCLUSIÓN:

concesionario del servicio de recolección, transporte, transferencia, tratamiento y disposición final de residuos sólidos urbanos con el municipio de Guadalajara, Jalisco.

las bases normativas en la prestación del servicio de recolección, transporte, transferencia, tratamiento y disposición final de residuos sólidos urbanos generados en el municipio de Guadalajara, Jalisco.

tal y como se muestra en su índice señala los siguientes puntos:
 presentación

b) El personal responsable de supervisión y validación de los servicios que proporciona el proveedor del servicio de recolección, transporte, transferencia, tratamiento y disposición final de residuos sólidos urbanos generados en el municipio de Guadalajara, Jalisco, según las respuestas a la pregunta "detalle la normatividad que aplica en sus tareas diarias", de 17 personas asignadas al área de supervisión del concesionario, se aplicó un cuestionario a 11 (once), de estos, 7 omitieron mencionar el manual de procedimientos, el convenio modificatorio del contrato de concesión para la Recolección, transporte, transferencia, tratamiento y disposición final de residuos sólidos urbanos generados en el municipio de Guadalajara, Jalisco, así como las reglas de operación del mismo.

Así también proporcionarles los medios materiales, técnicos y capacitación necesarios para cumplir eficazmente la supervisión y validación de las facturas al concesionario del servicio de recolección, transporte, transferencia, tratamiento y disposición final de residuos sólidos urbanos generados en el municipio de Guadalajara, Jalisco.

Índice

- a. Presentación
- b. Políticas generales del uso del manual de procedimientos
- c. Objetivos del manual de procedimientos
- d. Inventario de procedimientos
- e. Diagramas de flujo
- f. Glosario
- g. Autorizaciones

Como se revela, los servidores públicos asignados a la vigilancia y supervisión del concesionario, carecen de los conocimientos que se derivan de la

Imagen 1.17 índice del manual de procedimientos CGSM-DASP-PRO-01117 De la Coordinación de Servicios Públicos



**Contraloría
Ciudadana**
Guadalajara

**CONTRALORÍA CIUDADANA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
CÉDULA DE SEGUIMIENTO #7**

DATOS DE LA OBSERVACIÓN:

Cédula de Observación #7

DATOS DEL SEGUIMIENTO:

Número de Auditoría: **AAD/003/2022**

Monto fiscalizable: **No aplica**

Monto por aclarar: **No aplica**

Monto por recuperar: **No aplica.**

Página 4 de 5

Número de Auditoría: **AAD/003/2022**

Saldo por aclarar: **No aplica.**

Saldo por recuperar: **No aplica.**

Avance: **100%**



Unidad de Fiscalización: Dirección de Auditoría.
Unidad Auditada: Coordinación General de Servicios Públicos/Dirección de Aseo Público.

OBSERVACIONES:

RECOMENDACIONES:

ACCIONES REALIZADAS:

CONCLUSIÓN:

aseo público;
II. Estudiar, responder, así como dar seguimiento a las solicitudes y requerimientos en materia del servicio de aseo público, que se presenten a través de los diversos medios que se implementen para este fin;

departamento de Supervisión a Concesiones y dirigido a los supervisores encargados de CAABSA Eagle Guadalajara SA de CV" del Departamento de Supervisión a Concesiones de la Dirección de Aseo Público, con el objeto de convocarlos a una capacitación el día 07 siete de noviembre del 2022, dos mil veintidós en las instalaciones de la Dirección de Aseo Público del Edificio Riviales, ubicado en la Avenida Hidalgo, número 246, tercer piso, zona centro.
Misma capacitación que fue impartida por el ingeniero Jesús García Ramírez, quien tiene nombramiento de supervisor "A" y es encargado de programas y proyectos de la dirección de aseo público; capacitación en la que se hizo entrega a los asistentes de un manual interno para los supervisores de la concesionaria y del servicio de recolección, transporte, transferencia, tratamiento y disposición final de residuos sólidos urbanos generados en el municipio de Guadalajara, para su consulta y estudio.



CONTRALORIA CIUDADANA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
CÉDULA DE SEGUIMIENTO #7

DATOS DE LA OBSERVACIÓN:

DATOS DEL SEGUIMIENTO:

Cédula de Observación #7

Número de Auditoría: AAD/003/2022
Monto fiscalizable: No aplica
Monto fiscalizado: No aplica
Monto por aclarar: No aplica
Monto por recuperar: No aplica.
Página 5 de 5

Número de Auditoría: AAD/003/2022
Saldo por aclarar: No aplica.
Saldo por recuperar: No aplica.
Avance: 100%



Unidad de Fiscalización: Dirección de Auditoría.
Unidad Auditada: Coordinación General de Servicios Públicos/Dirección de Aseo Público.

| OBSERVACIONES: | RECOMENDACIONES: | ACCIONES REALIZADAS: | CONCLUSIÓN: |
|----------------|------------------|----------------------|-------------|
|----------------|------------------|----------------------|-------------|

"2023. Año del Primer Centenario de la
Fundación del Heroico Cuerpo de Bomberos de Guadalajara."
Elaboró:

Martín Lázaro Rico Ariaga
Auditor

Supervisó:

Keerem Arauza Artega
Jefa de Auditoría a Dependencias y Entidades y
Supervisora de la Auditoría

Autorizó:

Dr. Alfonso Hernández Godínez
Director de Auditoría



Dirección de Auditoría
Contraloría Ciudadana

La presente hoja firmas forma parte integral de la «Cédula de Seguimiento #7 Control Interno» de la Auditoría AAD/003/2022, de fecha 18 de octubre de 2023.